

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**LA VIOLENCIA ECONÓMICA Y PATRIMONIAL ENTRE CÓNYUGES Y
EL DERECHO DE IGUALDAD.**

Trabajo de Graduación, previo a la obtención del título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

AUTORA:

Valeria Katherine Páez Chacón

TUTOR:

Abg. María Cristina Espín Meléndez


Ambato - Ecuador

2019

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

Yo, Abg. María Cristina Espín Meléndez en mi calidad de Tutor del trabajo de Graduación y titulación, sobre **“LA VIOLENCIA ECONÓMICA Y PATRIMONIAL ENTRE CÓNYUGES Y EL DERECHO DE IGUALDAD”**, elaborado por la señorita Valeria Katherine Páez Chacón, considero que dicho informe investigativo, reúne los requisitos técnicos, científicos y reglamentarios, por lo que autorizo la presentación del mismo ante el Organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por parte de la Comisión calificadora designada por el H. Consejo Directivo.

Ambato, 11 de febrero del 2019



Abg. María Cristina Espín Meléndez

TUTOR

AUTORÍA DEL TRABAJO

Dejo constancia de que el presente informe es el resultado de la investigación del autor, quién basado en la experiencia profesional, en los estudios realizados durante la carrera, revisión bibliográfica y de campo, ha llegado a las conclusiones y recomendaciones descritas en la Investigación. Las ideas, opiniones y comentarios especificados en este informe, son de exclusiva responsabilidad de su autor.

Ambato, 11 de febrero 2019



Valeria Katherine Páez Chacón

CC. 0503160863

AUTORA

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

La Comisión de estudio y calificación del Informe del Trabajo de Titulación, sobre el tema: “**LA VIOLENCIA ECONÓMICA Y PATRIMONIAL ENTRE CÓNYUGES Y EL DERECHO DE IGUALDAD**”, presentado por la señorita Valeria Katherine Páez Chacón, egresado de la Carrera de Derecho, una vez revisada y calificada la investigación, se **APRUEBA** en razón de que cumple con los principios básicos técnicos y científicos de investigación y reglamentarios. Por lo tanto, se autoriza la presentación ante los organismos pertinentes.

Ambato, 2019

Para constancia firman:

.....
Presidente

.....

Miembro

.....

Miembro

DEDICATORIA

El presente trabajo de Graduación va dedicado primeramente a Dios quien me ha dado la fortaleza para superar las adversidades y cumplir mis metas.

A mis padres que con su amor y comprensión han sabido guiarme a lo largo de mi Carrera brindándome su apoyo con palabras de aliento en las dificultades que se me han presentado para salir adelante y han hecho de mí una persona con valores, principios, perseverancia para cumplir todos mis objetivos y sueños.

Valeria Katherine Páez Chacón

AGRADECIMIENTO

Agradezco a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho de la Universidad Técnica de Ambato, por permitirme ser parte de tan prestigiosa institución; a mis docentes que me brindaron los conocimientos para mi formación como profesional con esmero y paciencia; a mi docente tutora Ab. Cristina Espín que supo guiarme paso a paso para la realización de este trabajo de Graduación

Valeria Katherine Páez Chacón

ÍNDICE GENERAL

PORTADA.....	i
CERTIFICACIÓN DEL TUTOR	ii
AUTORÍA DEL TRABAJO	iii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE GENERAL.....	vii
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	x
RESUMEN EJECUTIVO	xi
ABSTRACT	xii
CAPÍTULO I.....	1
MARCO TEÓRICO.....	1
1.1. Antecedentes Investigativos.....	1
1.1.1. Violencia Económica y Patrimonial.....	1
1.1.1.1.DerechosHumanos.....	1
1.1.1.2. Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres	2
1.1.1.3. Definición de violencia económica y patrimonial	2
1.1.1.4. ¿Cómo se manifiesta la violencia económica y patrimonial contra las mujeres?	3
1.1.1.5. Consecuencias de la violencia económica y patrimonial.....	4
1.1.1.6. ¿Qué Hacer en Caso de Víctima de Violencia Doméstica?.....	6
1.1.1.7. Causas de la Violencia	7
1.1.1.8. Legislación de la violencia económica y patrimonial en América Latina.	9
1.1.1.9. Ciclo de la Violencia.....	10
1.1.1.10. El Machismos	11
1.1.2. Derecho a la igualdad	12
1.1.2.1. Constitución de la República del Ecuador (2008)	12
1.1.2.2. Tratados Internacionales	13
1.1.2.3. Definición del Derecho de Igualdad	15

1.1.2.4.	La igualdad como valor, como principio y como derecho fundamental .	15
1.1.2.5.	La igualdad: objeto de protección internacional.....	16
1.1.2.6.	El derecho a la igualdad en el Ecuador.....	17
1.1.2.7.	Legislación del derecho de Igualdad	18
1.2.	Objetivos	19
1.2.1.	Objetivo General	19
1.2.2.	Objetivos Específicos	19
CAPÍTULO II		20
METODOLOGÍA		22
2.1.	Materiales	23
2.2.	Métodos.....	24
CAPÍTULO III.....		26
RESULTADOS Y DISCUSIÓN		24
1.1.	Análisis de resultados de la encuesta aplicada a la población de Salcedo	24
1.1.1.	Datos informativos	24
1.2.	Análisis de resultados de la entrevista aplicada a las mujeres que acuden a la casa de acogida del Cantón Salcedo	27
1.3.	Discusión de resultados.....	46
1.4.	Verificación de hipótesis.....	48
CAPÍTULO IV.....		51
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....		51
4.1.	Conclusiones	51
4.2.	Recomendaciones.....	52
Bibliografía		53
Anexos		57
Anexo 1. Encuesta aplicada a la población del Cantón Salcedo.....		57
Anexo 2. Guía de Entrevista		59
Anexo 3. Política Pública.....		61
Anexo 4. Evidencias de socialización de la política pública		76
Anexo 5. Entrevista aplicada a las mujeres que acuden a la casa de acogida.....		78

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Población de estudio	22
Tabla 2. Edad	24
Tabla 2. Género	25
Tabla 3. Instrucción.....	26
Tabla 5. ¿Trabaja?.....	27
Tabla 6. Sueldo.....	28
Tabla 7. Derecho de igualdad.....	29
Tabla 8. Discriminación entre hombres y mujeres.....	30
Tabla 9. Víctima de discriminación	31
Tabla 10. Mecanismos estatales	32
Tabla 11. Igualdad material.....	33
Tabla 12. Derechos de las mujeres.....	34
Tabla 13. Tipos de violencias.....	35
Tabla 14. Violencia económica y patrimonial	36
Tabla 15. Efectos violencia económica y patrimonial	37
Tabla 16. Uso de sus bienes	39
Tabla 17. Bienes o pertenencias	40
Tabla 18. Ingresos	41
Tabla 19. Distribución del dinero.....	42
Tabla 20. Gastos familiares.....	43
Tabla 21. Verificación de hipótesis: Género / víctima de discriminación	49
Tabla 22. Verificación de hipótesis: Género / conocimiento acerca de la violencia económica y patrimonial	49
Tabla 23. Datos Estadísticos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerado sus derechos en el cantón Salcedo durante el año 2017.....	66
Tabla 24. Tabla 23. Datos Estadísticos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerado sus derechos en el cantón Salcedo durante el año 2017.....	67
Tabla 25. Datos estadísticos a nivel provincial y cantonal de casos de violencia intrafamiliar desde el año 2013 al año 2018	67

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Ciclo de agresión.....	11
Ilustración 2. Edad	24
Ilustración 2. Género.....	25
Ilustración 3. Instrucción.....	26
Ilustración 5. ¿Trabaja?.....	27
Ilustración 6. Sueldo.....	28
Ilustración 7. Derecho de igualdad.....	29
Ilustración 8. Discriminación entre hombres y mujeres.....	30
Ilustración 9. Víctima de discriminación	32
Ilustración 10. Mecanismos estatales	33
Ilustración 11. Igualdad material	34
Ilustración 12. Derechos de las mujeres.....	35
Ilustración 13. Tipos de violencias.....	36
Ilustración 14. Violencia económica y patrimonial	37
Ilustración 15. Efectos violencia económica y patrimonial	38
Ilustración 16. Usos de sus bienes.....	39
Ilustración 17. Bienes o pertenencias.....	40
Ilustración 18. Ingresos	41
Ilustración 19. Distribución del dinero	42
Ilustración 20. Gastos familiares.....	43

RESUMEN EJECUTIVO

La violencia económica y patrimonial en el Ecuador es un tipo de violencia entre parejas que no ha sido difundida, y que muchas personas la desconocen, este es uno de los motivos por lo que no existen denuncias por esta causa, el objetivo de esta investigación se centra en Investigar la incidencia de la violencia económica y patrimonial entre cónyuges en el derecho de igualdad, en el Cantón Salcedo. La metodología que se aplicó fue exploratoria y descriptiva porque se trata de un fenómeno social que es de interés público porque los integrantes del núcleo familiar son el eje de la sociedad. La población de estudio fueron 3415 mujeres y hombres del Cantón entre 20 años o 45 años y 7 profesionales del Departamento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Salcedo y mujeres que acuden a la Casa de acogida para las mujeres víctimas de violencia y sus dependientes. Dentro de los principales hallazgos las edades de estudio estuvieron comprendidas entre 20 a 45 años de edad, la edad promedio de este grupo de estudio fue de 33 años de edad, y su nivel de escolaridad prevalente fue secundaria en un 37,9%, el 40% de las mujeres encuestadas no realiza ninguna actividad laboral, el salario promedio de estas mujeres fue de \$477.45. En relación con la violencia económica y patrimonial el 57% en algún momento de su vida ha sido restringido de sus bienes; el 44% en algún instante se les ha destruido bienes o pertenencias y han sido controlados sus ingresos; en el 51% de la población quien distribuye el ingreso familiar es la pareja. Por lo que la propuesta define unas estrategias de intervención que bien pueden permitir el avance en materia de prevención, atención, protección y sanción de las violencias contra las mujeres.

Palabras claves: violencia, económica y patrimonial, casa de acogida, prevención, protección

ABSTRACT

The economic and patrimonial violence in Ecuador is a type of violence between couples that has not been spread, and that many people do not know, this is one of the reasons why there are no complaints for this cause, the objective of this investigation is focuses on Investigating the incidence of economic and patrimonial violence between spouses in the right to equality, in the Salcedo Canton. The methodology that was applied was exploratory and descriptive because it is a social phenomenon that is of public interest because the members of the family nucleus are the axis of society. The study population was 3415 women and men of the Canton between 20 years or 45 years and 7 professionals of the Department of the Cantonal Board of Protection of Rights of Salcedo and women who go to the Shelter for women victims of violence and their dependents . Among the main findings, the study ages were between 20 and 45 years of age, the average age of this study group was 33 years of age, and their prevailing level of education was 37.9% secondary. 40% of the women surveyed do not perform any work activity, the average salary of these women was \$ 477.45. In relation to economic and patrimonial violence, 57% at some time in their life has been restricted from their assets; 44% at some point have been destroyed property or belongings and their income has been controlled; in 51% of the population who distributes the family income is the couple. Therefore, the proposal defines intervention strategies that may well allow progress in prevention, care, protection and punishment of violence against women.

Key words: violence, economic and patrimonial, shelter, prevention, protection.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes Investigativos

1.1.1. Violencia Económica y Patrimonial

1.1.1.1. Derechos Humanos

Los derechos humanos es un área que compete a todos los seres humanos, no hace distinción de raza, nacionalidad, residencia, sexo, entre otros, estos interrelacionados, interdependientes e indivisibles. Los derechos humanos son universales y se encuentran en tratados, derechos internacionales, principios generales, entre otros. En este ámbito se establece situaciones en donde los gobiernos deben tomar medidas en ciertas situaciones, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos (ONU, 2015).

Universales e inalienables. La universalidad de los derechos humanos es una declaración universal y se ha reiterado en numerosos convenios, declaraciones y resoluciones internacionales de derechos humanos.

Interdependientes e indivisibles. Todos los derechos humanos existentes sean estos enfocados a la vida, a la igualdad, a la libertad, a la educación, entre otros son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

Iguales y no discriminatorios. La no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos. El derecho de igualdad y de la

no discriminación se encuentra inscrito en todos los principales tratados de los derechos humanos (ONU, 2015).

1.1.1.2.Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres

La Ley tiene por objeto prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, producida en el ámbito público y privado, durante su ciclo de vida y en toda su diversidad, en especial, cuando se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. Para tal efecto, se establecen políticas integrales, mecanismos para el monitoreo, seguimiento y evaluación; y, medidas para la prevención, atención, protección y reparación integral de las víctimas, así como también, la reeducación de la persona agresora, con el fin de garantizar a los sujetos de protección de esta Ley, una vida libre de violencia, que asegure el ejercicio pleno de sus derechos (Asamblea Constituyente, 2018).

La ley consta de siete capítulos con 66 artículos, ocho disposiciones generales, diez disposiciones transitorias, once disposiciones reformatorias, dos disposiciones derogatorias y una disposición final.

Entre las acciones urgentes que deberá ejecutar la Policía Nacional (artículo 48), cuando exista o se presuma una inminente vulneración o riesgo a la vida e integridad de la víctima, será, entre otros, el de "acudir de manera inmediata ante una alerta generada por: botón de pánico, llamada al ECU 911, video vigilancia, patrullaje, vigilancia policial y otros mecanismos de alerta".

Cuando exista vulneración a la integridad de la mujer víctima de violencia las medidas administrativas inmediatas de protección podrán ser otorgadas por los tenientes políticos, a nivel parroquial; y, a nivel cantonal, las juntas cantonales de protección de derechos, según el artículo 51 (Benítez, 2018).

1.1.1.3.Definición de violencia económica y patrimonial

La violencia económica y patrimonial puede ser entendida como las acciones u omisiones que afectan la supervivencia de las víctimas; privándolas, ya sea de

los recursos económicos necesarios para la manutención del hogar y la familia, o de bienes patrimoniales esenciales que satisfacen las necesidades básicas para vivir, como la alimentación, ropa, vivienda y el acceso a la salud (Unidad de Igualdad de Género, 2017).

1.1.1.4.¿Cómo se manifiesta la violencia económica y patrimonial contra las mujeres?

Principalmente el objetivo de la violencia patrimonial y económica es restringir el manejo del dinero y los bienes patrimoniales de las mujeres, aspectos fundamentales que garantizan su autonomía para la toma de decisiones.

Violencia Económica:

- Cuando alguien impide el crecimiento profesional o laboral de las mujeres, como forma de limitar sus ingresos económicos.
- Cuando se les paga menos que a un hombre por las mismas responsabilidades o actividades.
- En el matrimonio o convivencia familiar, cuando al tener una dependencia económica con su cónyuge o concubino, se le impide tomar decisiones sobre la economía del hogar.
- Cuando tienen que dar cuenta a su pareja acerca de todo lo que se gasta, aun cuando ganen sus propios recursos.
- Cuando se ven obligadas a asumir solas el cuidado y la manutención de los hijos/as (Unidad de Igualdad de Género, 2017).

Violencia Patrimonial:

- Cuando dañan los bienes o pertenencias de las mujeres, como ropa u objetos personales de valor, con el objetivo de humillarla o hacerla sentir mal.
- Cuando se les oculta documentos personales como actas de nacimiento, identificación oficial, etc., que son necesarios para realizar trámites de algún tipo.
- Cuando se les quita documentos que comprueban que son dueñas de alguna propiedad.

- Cuando su pareja o familiares disponen de sus bienes sin su consentimiento.
- Cuando se les obliga a escriturar o poner a nombre de otra persona, cosas o propiedades que compraron o heredaron.
- Cuando su pareja controla todos los gastos del hogar y se apropia de todo el patrimonio familiar (Unidad de Igualdad de Género, 2017).

Como se observa la violencia económica y patrimonial es aquella que afecta la supervivencia de las mujeres debido a actos en donde su pareja le priva de varias condiciones en razón de su convivencia o la obliga a la misma.

Todo lo anteriormente se detalla puede evidenciarse en la investigación realizada por Sánchez Marcela (2016) referente a “Violencia económica y patrimonial: Una aproximación a través de la atención en los municipios de Riohacha, Buenaventura y el Distrito de Cartagena”, manifiesta que: *“La inasistencia alimentaria como una forma violencia económica, fue sobre la que más se hizo énfasis a través de las entrevistas y sobre la que recaen principalmente las acciones de atención. Aunado a lo anterior, y como parte del abordaje de la inasistencia alimentaria, se están conciliando formas de violencia desconociendo los desarrollos internacionales y nacionales frente a que la violencia intrafamiliar y contra las mujeres, la cual desde ningún punto de vista puede ser conciliable. De otra parte, la dependencia económica que genera otros tipos de violencia, y asociado a esta, las mujeres víctimas que llegan por otras violencias, impone que en el curso de la investigación judicial se evidencie la violencia económica y patrimonial de la que son víctimas las mujeres y se garantice el restablecimiento de sus derechos, pues fue recurrente la identificación del desamparo económico en el que quedan algunas mujeres cuando terminan la relación con su pareja”* (Sánchez Marcela, Salcedo, Panciera , Micolta , & García, 2014, p. 32)

1.1.1.5. Consecuencias de la violencia económica y patrimonial

Cuando una mujeres víctima de violencia económica y patrimonial, presenta efectos desfavorables en su autoestima y autonomía para tomar decisiones. Esto puede propiciar se encuentre vulnerable para ser víctima de otros tipos de violencia como la

física y sexual. Ante estas situaciones le es difícil tomar la decisión de denunciar y alejarse de su agresor, al no tener recursos económicos y poseer un patrimonio que le garantice su supervivencia y la de sus hijas/os (Unidad de Igualdad de Género, 2017).

Aunque al momento no existe una investigación que específicamente hable de las consecuencias de la violencia económica y patrimonial el informe presentado por Quintana (2014) referente a “La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres”, la violencia basada en el género constituye un problema social de gran magnitud, ya que 6 de cada 10 mujeres ecuatorianas de 15 o más años ha sufrido una o más agresiones físicas, psicológicas, sexuales o patrimoniales, por el hecho de ser mujeres. La forma de violencia más frecuente es la psicológica o emocional, pues el 53,9% de las mujeres reportan haber sufrido este tipo de violencia. En segundo lugar se ubica la violencia física con el 38%; seguida por la violencia sexual que alcanza el 25,7% y, finalmente, se ubica la patrimonial con el 16,7%. La violencia de género, tanto en el entorno familiar o de pareja como la ejercida en el ámbito público, afecta a las mujeres de todas las edades, tanto del área urbana como de la rural, de los diversos grupos étnico-culturales, de todos los estratos socioeconómicos y de las distintas regiones del país, confirmando que el principal riesgo es ser mujer. Así, la probabilidad de sufrir violencia se incrementa enormemente para una mujer indígena, pobre y, más aún, si tiene alguna discapacidad. Se trata de la confluencia de múltiples discriminaciones: por ser pobre, por su condición de género, su pertenencia étnico-cultural y por su discapacidad (Quintana, Rosero, Serrano José, & Pimentel, 2014, p. 33-35).

Lo anterior contextualiza la violencia económica y patrimonial y su impacto en las mujeres que la viven. Esta se presenta por lo general, cuando la víctima no tiene un trabajo remunerado fuera del hogar y por tal motivo se le considera no estar en posición de requerir dinero para sus gastos personales. Uno de los efectos que tiene la violencia económica son las relaciones de dependencia que se establecen entre la víctima y su proveedor económico. Es importante resaltar que los efectos de este tipo de violencia se manifiestan cuando existen rupturas de relación, pues es ahí cuando la mujer exige sus derechos económicos, pero, como sucedió a lo largo de la relación,

es el hombre quien se beneficia en mayor medida con estas particiones (Sánchez Marcela, Salcedo, Panciera , Micolta , & García, 2014).

1.1.1.6. ¿Qué Hacer en Caso de Víctima de Violencia Doméstica?

Es importante que la mujer víctima de violencia doméstica rompa el silencio, hable de la situación que atraviesa y no se sienta avergonzada ni culpable, es el factor principal que le permitirá pedir ayuda; es necesario reconocer el problema y tener en cuenta que nada justifica la violencia, el peor error es aislarse, debe pedir ayuda. Existen lugares como: fundaciones e instituciones, en donde se encuentran profesionales especializados en el tema, los cuales proporcionarán información necesaria, para asesorar a la víctima y de esta manera iniciar con un proceso de solución de problema.

Es importante que la mujer se atreva a denunciar; ya que esto no afecta solo a la víctima sino también a sus hijos, es necesario estar informada, saber dónde acudir, buscar lugares en donde obtener asesoría, e informarse cuáles son las medidas de protección para ella y sus hijos. En el Ecuador existen Unidades Judiciales Especializadas en Violencia Hacia la Mujer, en donde se brinda un adecuado servicio gratuito inmediato, con la finalidad de no revictimizar a la mujer y eliminar la impunidad. Estas Unidades Judiciales cuentan con equipos técnicos, conformados por médicos, psicólogos, trabajadores sociales, cuya labor se orienta a brindar una atención integral a los usuarios, en esta dependencia también hay una sala lúdica para quienes acuden con sus hijos a realizar trámites (Japa, 2015).

En relación con la actuación que debe existir ante casos de violencia existe un estudio de caso realizado por Diego Oscar Ortiz (2015) acerca de “La violencia económica en el ámbito penal”, determina que en la actualidad estamos viendo como progresivamente aparecen fallos de distintas ramas y fueros que son analizados con perspectiva de género, es decir con aquel punto de vista que se enfoca en tomar la desigualdad entre los géneros y como la misma incide en el goce y ejercicio de los derechos y/o la integridad psicofísica de las mujeres.

Esta perspectiva implica: a) reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en general favorables a los varones como grupo social y discriminatorias

para las mujeres; b) que dichas relaciones han sido constituidas social e históricamente y son constitutivas de las personas; c) que las mismas atraviesan todo el entramado social y se articulan con otras relaciones sociales, como las de clase, etnia, edad, preferencia sexual y religión. En el ámbito civil, existen fallos analizados con esta perspectiva en procesos como alimentos, cuidado personal, autorización para viajar, cambio de nombre, rescisión contractual, daños y perjuicios, etc.

Sin embargo la asignatura constante se da en el ámbito penal en donde se investigan delitos vinculados a la violencia de género partiendo de considerarlos como delitos especiales que se suscitan en un determinado contexto, detectar los tipos de violencia que surgen de los hechos, entre otras cosas. Con respecto a la detección de los tipos de violencia, este análisis es un gran avance que permitirá a los operadores visibilizar y desnaturalizar la tipología propuesta por la ley y darle la entidad suficiente para generar un cambio en las decisiones judiciales. En el fallo a comentar nos encontramos con un caso planteado en el fuero penal en donde unos de los fundamentos para el dictado de la sentencia es la violencia económica y/o patrimonial padecida por la ex mujer del acusado (Ortiz, 2015)

1.1.1.7.Causas de la Violencia

La violencia doméstica, es originada por varios factores, motivos y condiciones, entre ellas tenemos:

Condiciones Socioculturales. Como puede ser el nivel de educación de la persona, su situación económica, que hace a la víctima volverse dependiente de su cónyuge para poder desenvolverse en la sociedad.

Relaciones Conyugales. La incompatibilidad de caracteres, la incapacidad para enfrentar problemas y solucionarlos de una manera adecuada, la falta de comunicación entre los cónyuges y otros factores que crean conflicto en la pareja y desencadenan en violencia.

Conflictos Familiares. Es decir la incapacidad de la pareja en manejar conflictos familiares, como puede ser la falta de comprensión hacia los hijos o problemas con la familia de cada cónyuge, como la influencia de los padres en la pareja.

Trastornos Psicopatológicos. Es decir patologías adquiridas por antecedentes de violencia, abuso o malos tratos vividos por el agresor y que desencadenan en violencia hacia su pareja.

Abuso de Alcohol y Sustancias Psicotrópicas. El consumo de sustancias o alcohol excesivo en el cónyuge producen efectos negativos y son factores desencadenantes para la violencia doméstica.

Desigualdad de Género. La cultura, la familia y la sociedad juegan un papel muy importante, ya que de ello se adquieren las: ideas, creencias y valores sociales que forman el comportamiento del ser humano; es decir, tanto el agresor como la víctima tuvieron diferentes estilos de vida, diversas situaciones en su niñez y adolescencia que fueron marcando su personalidad. Algunas situaciones ancladas en la tradición y la cultura de muchas sociedades durante siglos se han relacionado con la violencia específica contra la mujer: las relaciones de sumisión y dependencia respecto al hombre, la justificación de la violencia masculina y su tolerancia por la sociedad e incluso por la mujer, los estereotipos sexuales y el rol limitado asignado a la mujer a nivel social, explican en parte la violencia infringida a la mujer. La violencia ha sido y es utilizada como un instrumento de poder y dominio del fuerte frente al débil, del adulto frente al niño, del hombre frente a la mujer a través de los tiempos. (Fernández Alonso, y otros, 2003).

En relación con las causas de la violencia se plantea la investigación realizada por Aurelia Flores y Adelines Espejel (2012), referente a “Violencia patrimonial de género en la pequeña propiedad (Tlaxcala, México)”, en este artículo nos proponemos la conexión de dos dimensiones conceptuales fundamentadas en la teoría feminista. Por un lado, los debates centrados en temas económicos –en este caso el acceso/control a la propiedad de la tierra y al patrimonio–; y por otro, el interés en temas de salud, identidad, diferencia, representación y participación política –en este caso la violencia patrimonial–. Ambas tomaron rumbos diferentes y aparentemente inconexos en los estudios feministas durante la década de los noventa. Al exponer las diversas y complejas situaciones que las mujeres de una población rural del centro mexicano enfrentan para obtener la titularidad sobre la tierra, demostramos que su condición de género las coloca en escenarios donde prevalecen privilegios masculinos (Flores & Espejel, 2012).

1.1.1.8. Legislación de la violencia económica y patrimonial en América Latina

En relación con la existencia de legislación referente a la violencia económica y patrimonial, se presenta el estudio realizado por Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2010) relacionada con “Violencia Patrimonial como un tipo de violencia intrafamiliar”, en el cual se menciona que el ámbito de aplicación de la Violencia Intrafamiliar (VIF) en la legislación nacional corresponde a “todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él (...)”.

Legislaciones extranjeras (Costa Rica, Panamá y Uruguay) contemplan un alcance mayor del maltrato, abarcando no solo a la violencia que afecte la vida, integridad física o psíquica de la víctima, sino también a aquella que menoscabe al patrimonio de la misma, con independencia de los efectos psíquicos sobre ésta última. Nuestra normativa no regula expresamente éste último aspecto. Esta minuta analiza y compara sumariamente, la normativa nacional vigente y algunas regulaciones extranjeras, sobre violencia patrimonial como un tipo de violencia intrafamiliar. De la legislación comparada revisada que contempla expresamente la violencia patrimonial como un tipo de violencia doméstica o intrafamiliar, se constata que ésta tiene por objetivo controlar los recursos o bienes de la víctima, o de los que ella tiene posibilidad de gozar. De acuerdo a Monserrat Sagot, en este caso los agresores “alargan el brazo del control hasta donde otras formas de violencia no alcanzan a llegar”... “los agresores intentan asegurar la permanencia de la mujer en el espacio y bajo las condiciones por él determinadas.” En las regulaciones extranjeras revisadas, las conductas de violencia pueden manifestarse mediante acciones u omisiones.

En Costa Rica, la violencia patrimonial requiere que las conductas generen los resultados esperados (daño, pérdida, transformación, entre otras) para ser calificados de violencia intrafamiliar, mientras que, en Uruguay y Panamá, no basta el mero resultado, requiere que las acciones u omisiones sean de manifiesta ilegitimidad o dolosas. En otras palabras se exige un elemento subjetivo en el victimario.

Más aún en Uruguay, la exigencia de subjetividad aumenta toda vez que se requiere que las conductas ilegítimas tengan por fin coaccionar la autodeterminación de las víctimas. Para Mouradian, la violencia patrimonial puede ser considerada una

subcategoría de la violencia psicológica, especialmente porque genera los mismos perjuicios en la víctima. Sin embargo, la diferencia entre ambas radica en que el control patrimonial implica para la víctima, finalmente, dependencia del victimario. Se pretende aislar a la víctima de otras personas, generando un círculo de relación con el abusador (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2010).

Una vez analizadas las investigaciones, informes y estudio de casos presentados anteriormente se puede visualizar que existe normativa referente a la violencia económica y patrimonial pero todavía es limitada y presenta vacíos legales que hacen que no pueda ser tratada jurídicamente de la manera oportuna y adecuada, produciéndose violación a los principios de igualdad. En el Ecuador existen estudios e informes relacionados con otro tipos de violencia pero en sus estadísticas no se muestra que existe el tema de estudio, esto se debe a que la normativa existente en nuestro país cuenta con grandes vacíos y es muy limitada, además de que existe un desconocimiento de este tipo de violencia por lo que no es denunciada oportunamente.

1.1.1.9. Ciclo de la Violencia

En el año 1979 la reconocida psicóloga americana Leonore Walker arrojó luz sobre cómo funcionan los procesos de victimización a partir de sus investigaciones diseñadas para tratar de entender y de dar respuesta a las preguntas anteriormente planteadas.

A partir de los testimonios de mujeres maltratadas se dio cuenta que no son agredidas todo el tiempo ni de la misma manera, sino que existen fases para la violencia, que tienen variada duración y diferentes manifestaciones. Esto es lo que se ha llamado el ciclo de la violencia, una de las teorías sobre dinámicas internas a las relaciones violentas más difundida en el mundo.

Esta teoría contempla la existencia de cuatro fases en toda dinámica de violencia relacional. Las fases en las que se divide el ciclo de la violencia se van sucediendo las unas a las otras, hecho que precisamente dificulta que el ciclo se pueda romper. En una misma relación, el ciclo puede repetirse infinitas veces y la duración de sus fases puede ser variable.

Las 4 fases del maltrato

A continuación describiré las distintas fases por las que pasa una persona maltratada.

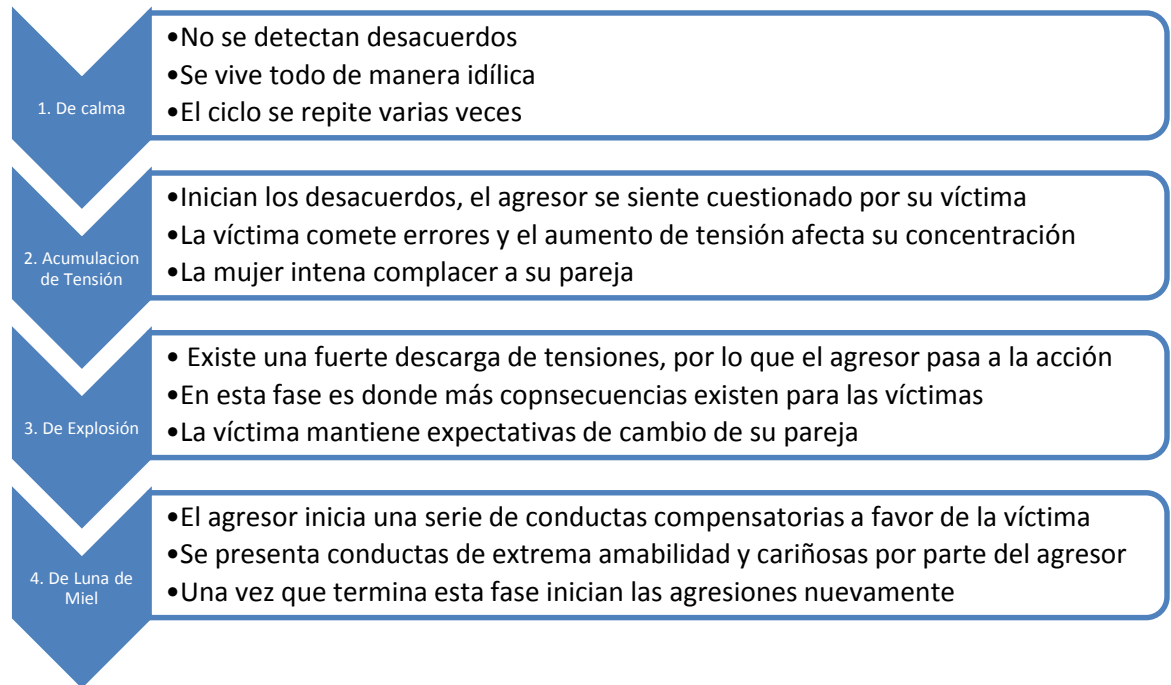


Ilustración 1. Ciclo de agresión

Fuente: (Uliaque Moll, 2017).

1.1.1.10. *El Machismo*

El machismo es una vertiente del sexismo o prejuicio sexual, que se expresa por lo regular, de manera inconsciente en la mayoría de las sociedades humanas. Este sistema de creencias o ideología clasifica por grados de superioridad e inferioridad a los seres humanos según el grado en que actúan; esta clasificación se hace de acuerdo a las expectativas supuestamente “esenciales”, “naturales” o “biológicas” de lo que representa ser un “verdadero hombre” o una “verdadera mujer”.

Las personas son vistas y juzgadas en base a las características del grupo sexual al que pertenecen (hombres = masculinos o mujeres = femeninas), sin tener en cuenta las diferencias que puedan darse entre ellos y dentro de ellos.

También se le llama androcentrismo (el varón como centro), y se manifiesta con una actitud de desprecio y discriminación hacia la mujer. Ideológicamente sostiene que el

varón es superior y la mujer debe estar sometida al mundo masculino. No hay base sostenible para dicha idea; por lo tanto, se trata de una construcción cultural.

En los grupos sociales que han luchado por la discriminación contra la mujer, el machismo se expresa en actitudes más sutiles, como pagar mejores salarios a los varones por desempeñar funciones similares o iguales a las de las mujeres, o conceder a los hombres los mejores accesos a puestos de responsabilidad gerencial, política o religiosa. También se observa en mensajes publicitarios que de un modo u otro denigran a la mujer o la relegan a funciones como el hogar y la familia (Moya , 2011).

1.1.2. Derecho a la igualdad

1.1.2.1. Constitución de la República del Ecuador (2008)

Al revisar el preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador, expedida en el año 2008, se observa el reconocimiento de las luchas sociales históricas que se han llevado a cabo en el Ecuador, en aras de terminar con todas las formas de dominación existentes. Por ello, en el mismo preámbulo, se encuentra plasmada la decisión de todos los ecuatorianos de construir, entre otras cosas, una forma de convivencia ciudadana en diversidad, para lograr alcanzar el buen vivir, el *sumak kawsay*; y, una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades (Constitución del Ecuador, 2011). De ahí, que uno de los valores que fundamenta nuestra Constitución sea la igualdad. Partiendo de esa premisa, nuestra Constitución va más allá de la igualdad ante la ley y configura el derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.

Capítulo 2. De los derechos civiles

Art. 23.- Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Estado reconocerá y garantizará a las personas los siguientes:

3. La igualdad ante la ley. Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación

en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma; religión, filiación política, posición económica, orientación sexual; estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole.

Capítulo 4. De los derechos económicos, sociales y culturales

Art. 34.- El Estado garantizará la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el acceso a recursos para la producción y en la toma de decisiones económicas para la administración de la sociedad conyugal y de la propiedad.

Sección tercera. De la familia

Art. 37.- El Estado reconocerá y protegerá a la familia como célula fundamental de la sociedad y garantizará las condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Esta se constituirá por vínculos jurídicos o de hecho y se basará en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes. Protegerá el matrimonio, la maternidad y el haber familiar. Igualmente apoyará a las mujeres jefas de hogar. El matrimonio se fundará en el libre consentimiento de los contrayentes y en la igualdad de derechos, obligaciones y capacidad legal de los cónyuges.

1.1.2.2. Tratados Internacionales

Declaración de los derechos Humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos, fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III). Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca para todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han llevado a originar actos de barbarie, se proclama como la aspiración más llevada del hombre en donde se disfrute de la libertad y las creencias;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso (Convención Interamericana de los derechos humanos, 1948).

Convención Americana Sobre Derechos Humanos. (Pacto De San José). Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos San José, Costa Rica del 7 al 22 de noviembre de 1969, en vigencia desde el 18 de julio de 1978. 25 Estados Parte. Ratificada por Ecuador el 8 de diciembre de 1977.

Artículo 17.- Protección a la Familia.-

1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.
2. Se reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen la edad y las condiciones requeridas para ello por las leyes internas, en la medida en que éstas no afecten al principio de no discriminación establecido en esta Convención.
3. El matrimonio no puede celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes.
4. Los Estados Partes deben tomar medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria de los hijos, sobre la base única del

interés y conveniencia de ellos (Convención Americana Sobre Derechos Humanos, 2017).

1.1.2.3. Definición del Derecho de Igualdad

El Derecho a la Igualdad es inherente al ser humano, pues todos tenemos el derecho a recibir el mismo trato frente a la ley, sin discriminación de sexo, raza, condición social, o cualquier otro motivo. Pese a esta igualdad formal ante la ley, no podemos desconocer las diferencias que marcan a cada uno de los grupos económicos, sociales, culturales y también de género (Falcones, 2015).

De manera general, la igualdad consiste en no hacer diferencias entre hombres y mujeres, esto desde la realidad que todos somos seres humanos; pero no es menos cierto que las disimilitudes son tomadas en cuenta para los considerados pares, es decir, los que se encuentran en una situación de semejante.

Antonio Enrique Pérez Luño, en su obra Dimensiones de la Igualdad manifiesta: “La igualdad ante la ley obliga a que ésta sea aplicada de modo igual a todos aquellos que se encuentran en la misma situación, sin que el aplicador pueda establecer alguna diferencia en razón de las personas, o de circunstancias que no sean precisamente las presentes en la norma” (Pérez Luño, 2017)

1.1.2.4. La igualdad como valor, como principio y como derecho fundamental

A. La igualdad es un valor de alcance general –quizás el más importante de todos, junto a la libertad en los sistemas políticos modernos, indispensable para cimentar el Estado social y democrático de Derecho en el que vivimos. Su fundamento es el reconocimiento de la igual dignidad de todos los seres humanos por el hecho de serlo –dignidad que es innata a la persona e inalterable por razón de las circunstancias–, lo cual se traduce en la afirmación de una serie de derechos fundamentales inviolables y en la asignación al poder político de la función de garantizarlos y de facilitar su ejercicio. Como todo valor, la igualdad tiene a la vez un sentido fundante del sistema jurídico–político y un carácter teleológico, en cuanto meta u objetivo del sistema.

Ese valor de la igualdad se proyecta en el sistema desde el punto de vista subjetivo como garantía general de un trato igual y no discriminatorio de las personas por parte de los poderes públicos (principio de igualdad) y a la vez como derecho particular de cada individuo que debe ser protegido (el derecho fundamental a la igualdad). Pero además, ese valor de la igualdad opera desde el punto de vista funcional en dos dimensiones, ya que cabe distinguir una vertiente formal o jurídica (la garantía de la igualdad de trato ante la ley), de carácter más individual, y otra material o real (que supone la búsqueda de la igualdad efectiva en la vida social a través de la mejora de las condiciones de vida de los más desfavorecidos), de alcance más colectivo (Montoya , 2017).

1.1.2.5.La igualdad: objeto de protección internacional

La Declaración Universal de Derechos Humanos, en sus artículos 1 y 2, proclama que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” y que cualquier persona puede invocar todos los derechos y libertades consignadas en la Declaración “sin distinción alguna”. De igual forma en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículos 2.1, 3, 4.1 y 26), en el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art.2.2 y 3), en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (Artículo II), en la Convención Americana de Derechos Humanos (Art. 24), en el Protocolo de San Salvador (Art. 3), en la Declaración de los Derechos del Niño (Principios1 y 10) y en la Convención sobre los Derechos del Niño (Art. 2), entre otros instrumentos, se reconoce el derecho de todas las personas, sin discriminación, a igual protección legal y garantías fundamentales. Además, en su Art. 17 la Convención Americana de Derechos Humanos señala la obligación de los Estados de asegurar la igualdad de derechos y obligaciones entre cónyuges.

Conforme ha sido señalado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el derecho a la igualdad “posee un carácter fundamental para la salvaguardia de los derechos humanos tanto en el derecho internacional como en el interno,(OC 18, párr. 88).

1.1.2.6.El derecho a la igualdad en el Ecuador

El Artículo 23, numeral 3 de nuestra Constitución reconoce:

“La igualdad ante la ley. Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma; religión, filiación política, posición económica, orientación sexual; estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole” (Constitución del Ecuador, 2011).

En relación a los temas de estudio planteados con el derecho de igualdad existe la investigación realizada por Cristina Ponce referente con “El derecho a la igualdad de género: la acción afirmativa masculina, y otros Mecanismos de fomento de valores antisexistas, como nuevas perspectivas para su efectividad “, en la cual Existen estudios científicos (véase Heilman y Wallen, Universidad de Nueva York, Journal of Applied Psychology, entre otros) que demuestran que aún en sociedades menos machistas que la ecuatoriana, la mujer es rechazada si opta por un rol típicamente “masculino” en su vida profesional o familiar.

Esta situación sociológica se traduce en violaciones sistemáticas al derecho a la igualdad: las expectativas sociales respecto al papel que deben jugar mujeres y hombres en la sociedad limitan sus opciones y posibilidades viéndose afectados diversidad de derechos humanos conexos al derecho a la igualdad. Por otra parte, el estado actual del derecho internacional determina que los Estados deben adoptar medidas positivas en procura del efectivo ejercicio de los derechos y garantías humanas.

Una alternativa para hacer viable la efectividad progresiva del derecho humano a la igualdad de mujeres y hombres es la implementación de la acción afirmativa masculina: acompañada de medidas análogas y complementarias que lleven a la creciente conscientización social de los derechos y posibilidades de mujeres y hombres, la acción afirmativa masculina puede constituirse en mecanismo efectivo para la implementación de una cultura basada en principios igualitarios (Ponce , 2015).

1.1.2.7.Legislación del derecho de Igualdad

Las Constituciones de todos los países de la región proclaman el principio de igualdad, ya sea de manera general, o aludiendo específicamente a la no discriminación por razones de sexo. De esas fórmulas amplias de igualdad formal se deriva el derecho a la no discriminación en el terreno laboral. En algunos países, como por ejemplo Paraguay, la Constitución hace alusión directa a la relación laboral y "...prohibe toda discriminación entre los trabajadores, enumerando distintos motivos, entre ellos el sexo (art.87) y señala que los trabajadores de uno u otro sexo tienen los mismos derechos y obligaciones laborales (art.88) (Márquez, 1998). En otros, como Ecuador, Cuba y Guatemala, se establece que corresponde al Estado la promoción de la incorporación de la mujer al trabajo remunerado (Cortés, 2000).

En el artículo 1o. de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, se establece el deber y el derecho a la no discriminación por razón de género, lo que implica una condena a la práctica de la misma y el reconocimiento del derecho a la igualdad de trato y oportunidades para hombres y mujeres.

en torno del principio de igualdad consagrado en el artículo 14 de la Constitución española vigente, con el acotamiento de que tal principio lleva implícitos dos significados, a saber: primero, en tanto valor -superior del ordenamiento jurídico español artículo 1.1 CE- y, segundo, en tanto principio (artículo 14 CE).

El contenido de los instrumentos internacionales de derechos humanos presenta un principio común que se encuentra perfilado en sus primeros artículos y que se refiere a las características de aplicación de las convenciones o pactos.

Nos estamos refiriendo al derecho reconocido a toda persona, y la obligación impuesta a los Estados partes respecto a que las disposiciones de tales instrumentos implican el goce, respeto y garantía de los derechos humanos y libertades fundamentales sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (UNCHR ACNUR, 2018).

Lo anterior establece definitivamente un principio de no discriminación y una condena universal a cualquier tipo de distinción que merme el reconocimiento, goce

y ejercicio de las condiciones de vida que atente contra la integridad, la dignidad, el valor de la persona humana y su desarrollo pleno.

A través del tiempo se ha podido observar cómo los actos discriminatorios se han ido ejercitando de diferente forma y contra diversos sujetos atendiendo a las circunstancias sociales de la vida del ser humano. Es por ello que podemos afirmar que se trata de un fenómeno flexible, en el sentido de que ha variado en los diversos tiempos históricos y según los lugares para manifestarse de diferente forma. Además de que por lo mismo es posible que en un mismo lugar y en un mismo tiempo lo que para uno es discriminatorio, para otro no, lo que le da un dinamismo particular a este problema.

1.2.Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Investigar la incidencia de la violencia económica y patrimonial entre cónyuges en el derecho de igualdad, en el Cantón Salcedo

1.2.2. Objetivos Específicos

Analizar los aspectos doctrinarios y normativos que comprende el derecho de igualdad

Determinar el nivel de conocimiento de la violencia económica y patrimonial entre cónyuges

Esquematizar una propuesta que permita la construcción de una política pública municipal que ayuden a mitigar el problema

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA

2.1.Materiales

Institucionales

- Universidad Técnica de Ambato
- Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia y sus dependientes
- Junta Cantonal de Derecho

Recursos humanos

- Investigador
- Tutor de la Investigación

Recursos Materiales

Presupuesto de Recursos Materiales

RECURSOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO
Recursos Humanos	-	-	\$500
Transporte	8 días	10	\$80
Alimentación	60 días	3	\$180
Impresiones	1000 unidades	0.05	\$50

Copias	200 unidades	0.05	\$10
Anillados	10 unidades	2.00	\$20
Imprevistos	-	180	\$180
PRECIO TOTAL			\$940,00

Elaboración propia

2.2.Métodos

En el presente trabajo está tiene un enfoque crítico propositivo y, además se analiza bajo dos tipos de enfoques que son el cuantitativo y cualitativo. Ya que pretende conocer, analizar e interpretar la Violencia Económica y Patrimonial y como se transgreden estos derechos. En las modalidades Básicas de la investigación se aplicó investigación de campo, bibliográfica o documental, porque se realizó en el lugar de los hechos y para el levantamiento de la información se consultó en fuentes de primer y segundo nivel tanto en libros, documentos y fuentes de internet, con el propósito de evaluar y analizar la realidad conjuntamente con las autoridades y miembros del departamento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Salcedo y la Comisión de Igualdad y Genero del Cantón. Es de gran relevancia e importancia la investigación de campo porque es una de las bases de la investigación.

El nivel o tipo de investigación que se utilizó fue exploratoria y descriptiva porque se trata de un fenómeno social que es de interés público porque los integrantes del núcleo familiar son el eje de la sociedad es por ello que se necesita análisis y un acercamiento para después de un estudio se pueda determinar una solución. La finalidad fue describir la realidad de la problemática social para poder determinar qué la Violencia Económica es parte varios hogares y que desencadena otros tipos de Violencia es de gran relevancia en el ámbito legal porque se trata de la defensa de derechos por ello se pretende conocer las causas para poder realizar un análisis que nos permita jurídicamente interpretar conjuntamente con las leyes.

La población de estudio fue considerada como se plantea en la tabla 1:

Tabla 1. Población de estudio

Población	Numero
Mujeres y Hombres del Cantón entre 20 años o 45 años	3415
Departamento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Salcedo Casa de acogida para las mujeres víctimas de violencia y sus dependientes	7
Total	3422

En base a la población de estudio y por ser superior a 100 en la población del cantón se aplicó la fórmula de muestreo que se detalla a continuación:

$$n = \frac{z^2 * o^2 * N}{e^2 * (N - 1) * z^2 * o^2}$$

$$n = \frac{(1,96)^2 * (0,9)^2 * (3415)}{(0,05)^2 * (3415 - 1) * (1,96)^2 * (0,5)^2}$$

$$n = \frac{2380,76}{8,197}$$

$$n = 290,4 = 290$$

n: Tamaño de la muestra

N: Tamaño de la Población

o: Desviación estándar (0,5)

z:Niveles de Confianza (1,96)

e: Grado de estimación de error (5%)

Se puede determinar que el tamaño de la muestra es de 290 personas que serán parte de la investigación

Las técnicas de investigación que se aplicaron con la encuesta y la entrevista; la encuesta aplicada a la población del cantón tanto hombres como mujeres en edades comprendidas entre 20 y 45 años de edad con la finalidad de identificar el

conocimiento existente acerca de la violencia económica y patrimonial y si en algún momento han sido víctimas de violencia.

CAPÍTULO III

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

1.1. Análisis de resultados de la encuesta aplicada a la población de Salcedo

1.1.1. Datos informativos

Edad de las personas encuestadas

Tabla 2. Edad

Edad	Frecuencia	Porcentaje
≤20	12	4%
21-30	101	35%
31-40	111	38%
41-45	66	23%
Total	290	100%

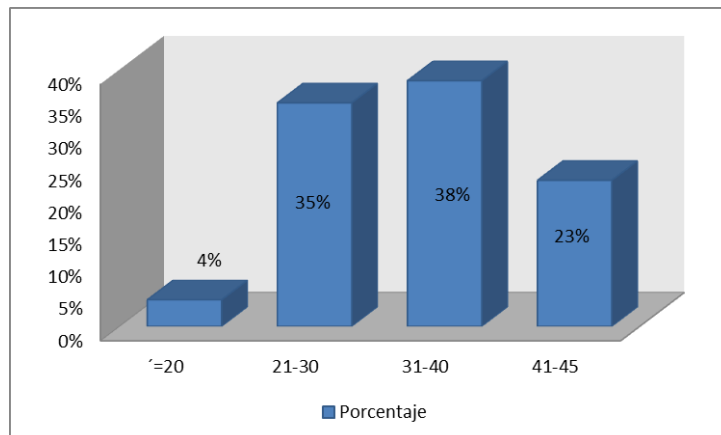


Ilustración 2. Edad

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Valeria Páez

Análisis:

Según la encuesta realizada a la población del Cantón de Salcedo; el 38% tienen una edad entre 31 a 40 años, el 35% entre 21 a 30 años, el 23% entre 41 a 45 años, y apenas el 4% tienen 20 años de edad

Interpretación:

La edad promedio de los encuestados fue de 33 años, según datos del INEC la mayor parte de la población es mestiza distribuida entre el sector urbano y rural

Género de las personas encuestadas

Tabla 3. Género

Población	Frecuencia	Porcentaje
Mujeres	195	67%
Hombres	95	33%
Total	290	100%

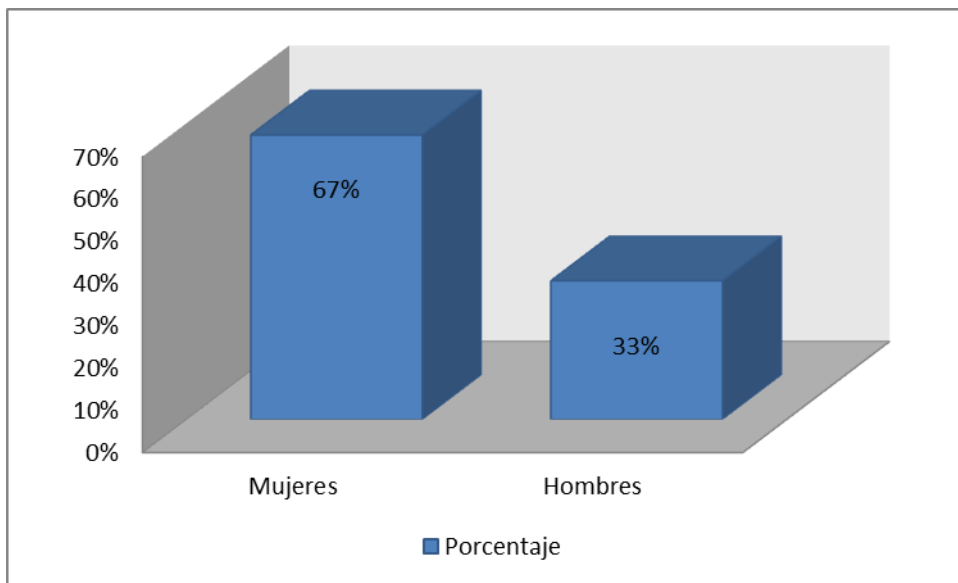


Ilustración 3. Género

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Valeria Páez

análisis:

Según la encuesta realizada a la población del Cantón de Salcedo; el 67% son mujeres, y el 33% son hombres, lo que demuestra que hay más población femenina que masculina en esta investigación.

Interpretación:

Según el comportamiento de la población las mujeres son más violentadas que los varones y esto se debe a múltiples factores, como autoestima, relación laboral, edad, entre otros.

Instrucción de las personas encuestadas

Tabla 4. Instrucción

	Frecuencia	Porcentaje
Primaria	86	29.7
Secundaria	110	37.9
Superior	94	32.4
Total	290	100.0

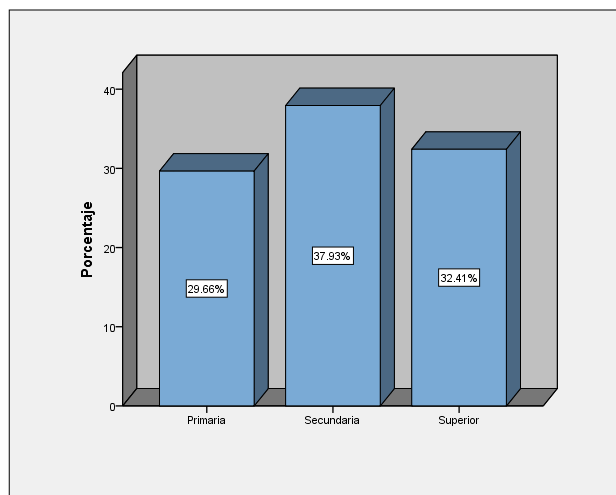


Ilustración 4. Instrucción

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Valeria Páez

Análisis:

Según la encuesta realizada a la diferente población: el 37.93% señalan que estudiaron hasta la secundaria, el 32.41% hasta el superior y el 29.66% hasta la primaria.

Interpretación:

El nivel de escolaridad de los encuestados se encuentra dividido de manera proporcional, lo que refleja que este elemento no representa un componente causal para el desarrollo de la violencia

Si trabajan las personas encuestadas

Tabla 5. ¿Trabaja?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	175	60
No	111	40
Total	290	100.0

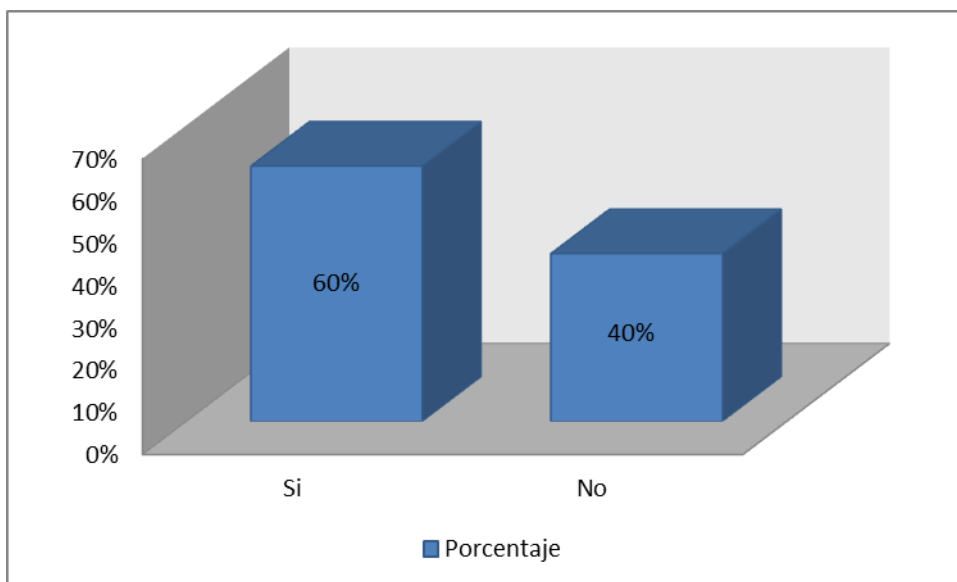


Ilustración 5. ¿Trabaja?

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Valeria Páez

Análisis:

Según la encuesta realiza a la población; el 60% señalan que si trabajan pero un 40% señala que no trabaja.

Interpretación:

La mayor parte de la población realiza alguna actividad laboral, es importante recalcar que las principales actividades son la agricultura, ganadería, industria de lácteos, artesanías, tejidos, comercio, plantaciones de flores y legumbres en todas las

zonas. Salcedo posee una ubicación estratégicamente privilegiada, es uno de los principales centros de comercio de la provincia de Cotopaxi, debido a su riqueza natural, agrícola, comercial y su gente emprendedora.

Sueldo de las personas encuestadas

Tabla 6. Sueldo

	Frecuencia	Porcentaje
395 - 500	121	45.66
501 - 1000	131	49.43
1001 - 1500	11	4.15
1500 en adelante	2	0.75
Total	290	100.0

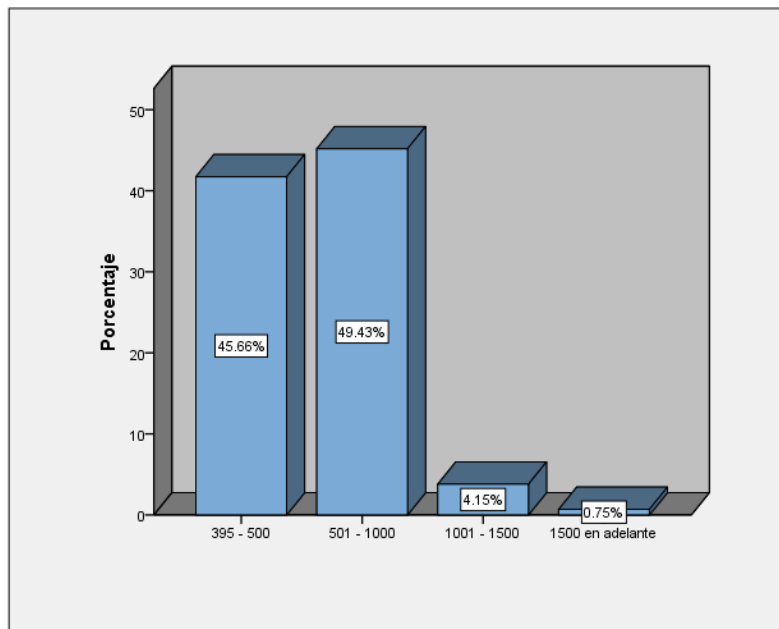


Ilustración 6. Sueldo

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Valeria Páez

Análisis:

El 49.43% de población encuesta señala que tiene un sueldo de entre 501 a 1000 dólares, el 45.66% entre 395 a 500 dólares, el 4.15% entre 1001 a 1500 dólares y un 0.75% entre 1500 en adelante.

Interpretación:

El salario promedio es de \$477,45, lo que supera el salario básico, por lo que refleja que tampoco el ingreso mensual de los encuestados resulta un determinante para la violencia.

1. ¿Conoce usted en que consiste el derecho de igualdad?

Tabla 7. Derecho de igualdad

	Frecuencia	Porcentaje
Si	261	90.0
No	29	10.0
Total	290	100.0

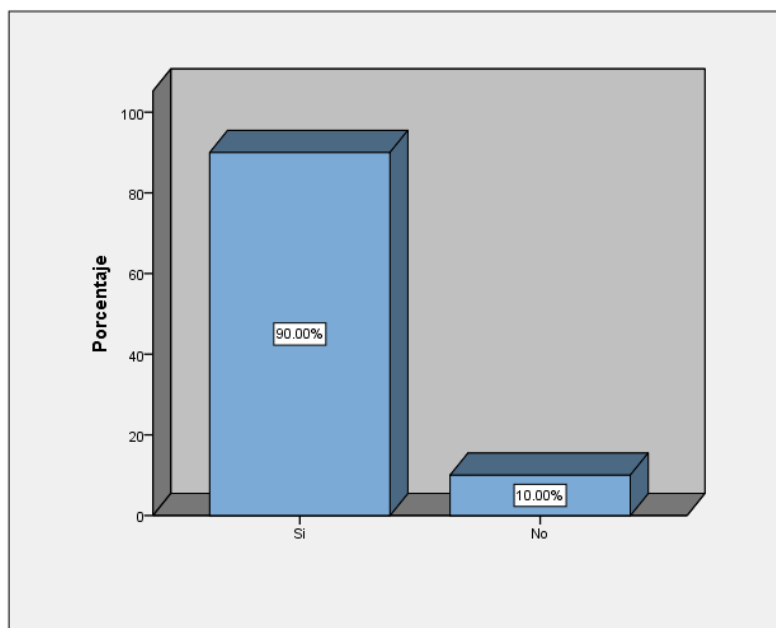


Ilustración 7. Derecho de igualdad

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Valeria Páez

Análisis:

Según la encuesta realiza; el 90% de la población señala que si conoce los derechos de igualdad pero un 10% no conocen cuales son dichos derechos.

Interpretación:

La mayor parte de los encuestados manifiesta que conoce acerca de los derechos de igualdad, pero a pesar de esto es importante realizar la siguiente reflexión, la Constitución reconoce la igualdad de todas las personas en materia de acceso a la

justicia, pero cómo se puede exigir este derecho, si en nuestro propio ordenamiento jurídico, no hay igualdad. El femicidio es un tipo penal discriminatorio, que ha ponderado la vida de las mujeres por encima del valor de la vida de los hombres.

2. Considera que en Ecuador existe discriminación entre hombres y mujeres

Tabla 8. Discriminación entre hombres y mujeres

	Frecuencia	Porcentaje
Si	287	99.0
No	3	1.0
Total	290	100.0

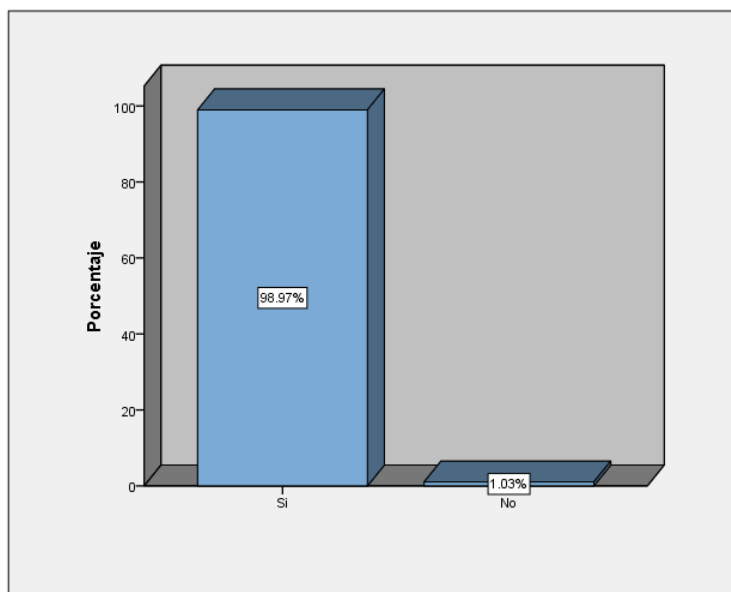


Ilustración 8. Discriminación entre hombres y mujeres

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Valeria Páez

Análisis:

Según la encuesta realizada a la población; el 98.97% considera que si existe la discriminación entre hombres y mujeres en el Ecuador pero un 1.03% señala lo contrario.

Interpretación:

El numeral 3 del Art. 23 de la Constitución Política del Estado reconoce como derecho fundamental a "la igualdad ante la ley". En el entendido de que esta norma fuera única respecto a la igualdad de las personas, tendría grandes limitantes en la

vida diaria de ellas, especialmente de algunos grupos que por sus características especiales requieren de un tratamiento diferenciado (no discriminatorio) para nivelar sus oportunidades frente a otras personas, pues de no ocurrir así, el trato que se brindaría al grupo de características especiales sería discriminatorio aunque se manifieste que todos somos iguales ante la ley (Rivadeneira, 2005).

En las sociedades como la ecuatoriana existe mucha diversidad humana, de ahí la necesidad de que si queremos poner en práctica la igualdad reconocida como derecho, debemos aplicarla en función de la diversidad. Lamentablemente, la diversidad ha sido entendida como sinónimo de exclusión. Separamos a quienes son diferentes (diversos) pues somos inclusivos solamente con quienes son nuestros iguales, perdiéndonos a cada instante la oportunidad histórica de fomentar una sociedad democrática y unida rica en cultura y concepciones diversas a las nuestras, pues darle una genuina dirección al concepto, aplicándolo en nuestra vida práctica no disminuye, por el contrario, enriquece (Rivadeneira Silva, 2005).

Según la Red Internacional de Derechos Humanos (RIDH), en Ecuador los derechos a la igualdad y a la no discriminación si bien han sido recogidos tanto por el derecho interno como por el internacional de los derechos humanos, su efectivo cumplimiento no se materializa en la práctica, lo cual se refleja de múltiples formas. Frente a las obligaciones de respeto y garantía establecidas en el artículo 2 en relación con los derechos a la igualdad y a la no discriminación, se destaca que si bien han existido esfuerzos por parte del Estado aún existen prácticas, políticas e incluso normas que devienen en discriminatorias en virtud de la orientación sexual (RIDH, 2016.).

3. Alguna vez ha sido víctima de discriminación por razón de sexo

Tabla 9. Víctima de discriminación

	Frecuencia	Porcentaje
Si	161	55.5
No	129	44.5
Total	290	100.0

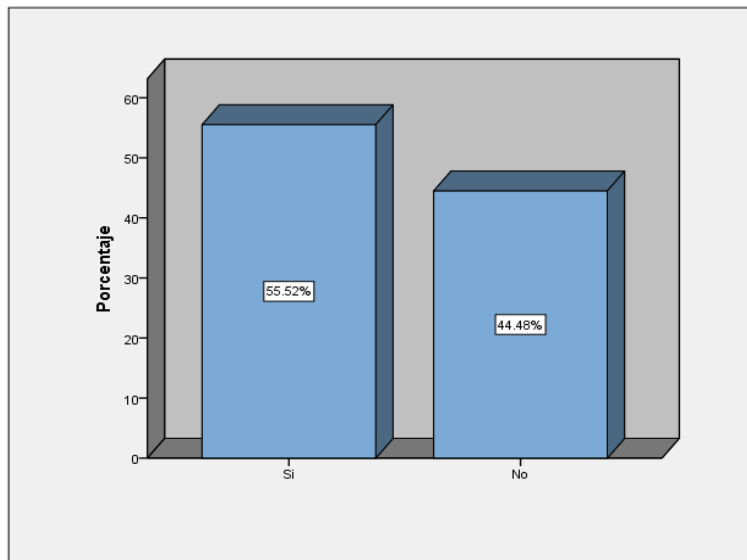


Ilustración 9. Víctima de discriminación

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Valeria Páez

Análisis:

El 55.52% de población encuestada señala que si ha sido víctima de discriminación por razón de sexo al que pertenece pero un 44.48% señala que no ha sido víctima.

Interpretación:

El salario promedio es de \$533,45, lo que supera el salario básico, por lo que refleja que tampoco el ingreso mensual de los encuestados resulta un determinante para la violencia. Cerca de 600 mujeres murieron en Ecuador víctimas de la violencia machista desde 2014, informó hoy la Red Nacional de Casas de Acogida, que eleva a 75 los femicidio registrados en 2018. Ecuador tiene una brecha de género del 72.9%. Con ese porcentaje Ecuador se sitúa en el puesto 41 del ranking de brecha de género, luego deberían disminuir las diferencias entre hombres y mujeres para situarse al menos en la media (Orbyt, 2018).

4. Considera que los mecanismos estatales para garantizar la igualdad entre hombre y mujer son suficientes

Tabla 10. Mecanismos estatales

	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	2.8
No	282	97.2
Total	290	100.0

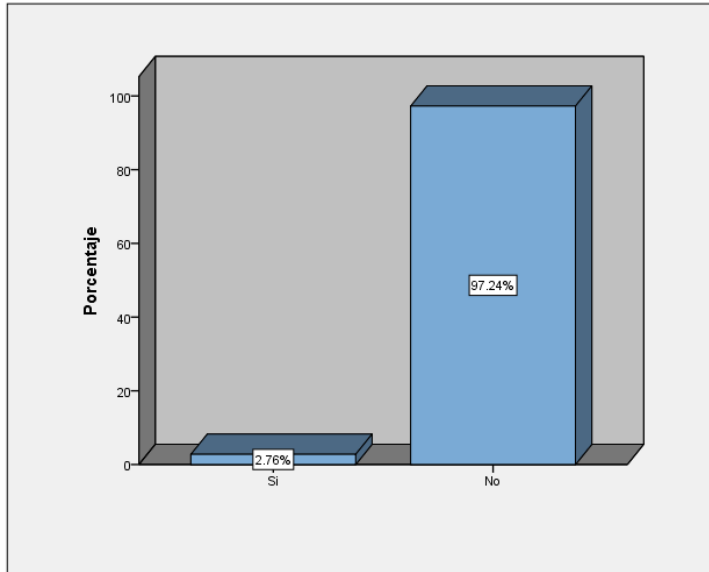


Ilustración 10. Mecanismos estatales

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Valeria Páez

Análisis:

Según la encuesta realizada a la diferente población; el 97.24% considera que los mecanismos estatales que garantizan la igualdad entre hombres y mujeres no son suficientes pero un 2.76 señala que son suficientes.

Interpretación:

En Ecuador se han desarrollado diversas normativas y legislaciones en relación al tema de la igualdad, propuestas principalmente por la activa participación de las mujeres como colectivo, quienes también han denunciado el carácter incompleto o discriminatorio de los marcos constitucionales y las leyes secundarias.

5. ¿Considera que los mecanismos otorgados por el Estado para alcanzar la igualdad material son eficaces?

Tabla 11. Igualdad material

	Frecuencia	Porcentaje
Si	24	8.3
No	266	91.7
Total	290	100.0

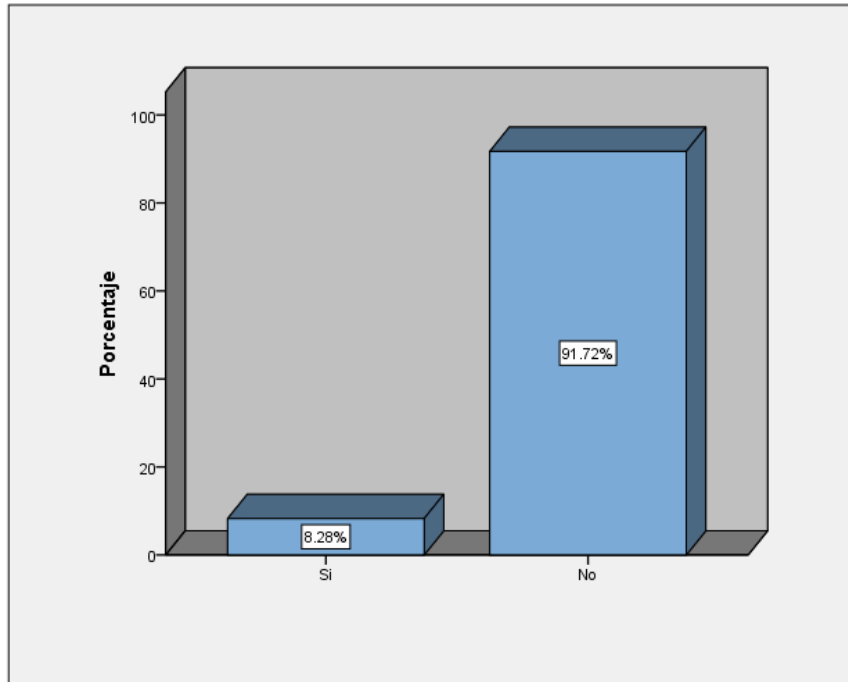


Ilustración 11. Igualdad material

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Valeria Páez

Análisis:

El 91.72% de población señala que no son eficaces los mecanismo otorgados por el estado para la igualdad material pero un 8.28% consideran que son eficaces.

Interpretación:

En correspondencia con las respuestas anteriores se puede concluir que las leyes del Estado no resultan eficaces en relación con temas de igualdad.

6. ¿Conoce usted cuales son los derechos de las mujeres?

Tabla 12. Derechos de las mujeres

	Frecuencia	Porcentaje
Si	277	95.5
No	13	4.5
Total	290	100.0

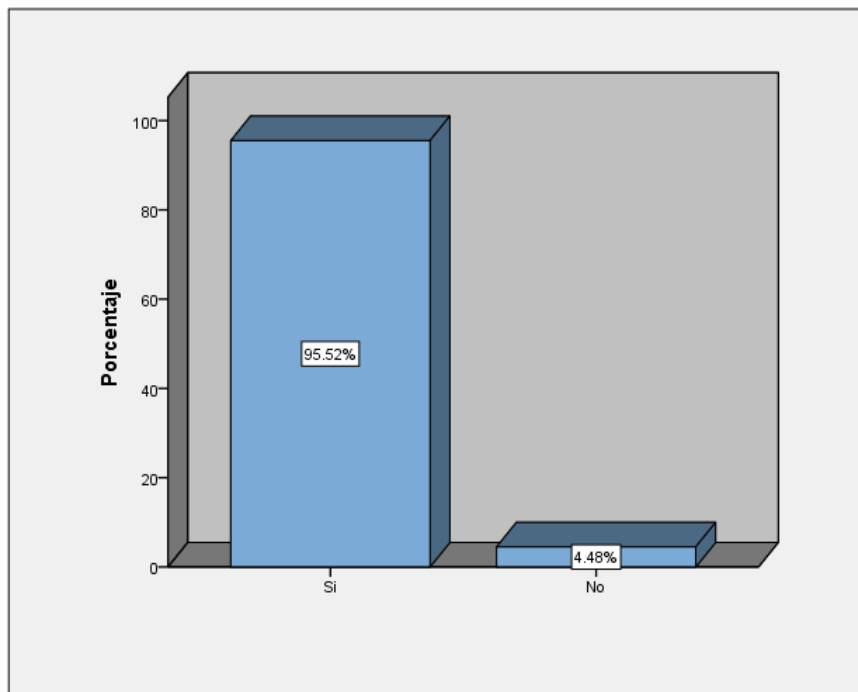


Ilustración 12. Derechos de las mujeres

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Valeria Páez

Análisis:

Según la encuesta realizada a la población del cantón Salcedo; el 95.52% conocen los derechos de las mujeres pero un 4.48% desconocen de dichos derechos.

Interpretación:

El desconocimiento de los derechos de la mujer, por siempre ha sido una latente situación de retroceso, en cualquier sociedad que se direcciona hacia el progreso en materia de igualdad de derechos entre géneros distintos, en grupos vulnerables y en atención al menor. El desconocimiento de las leyes complementa el cuadro negativo y desalentador para las mujeres adolescentes, quienes no exigen el cumplimiento de sus derechos

7. ¿Conoce usted que tipos de violencia puede sufrir las mujeres?

Tabla 13. Tipos de violencias

	Frecuencia	Porcentaje
Si	274	94.5
No	16	5.5
Total	290	100.0

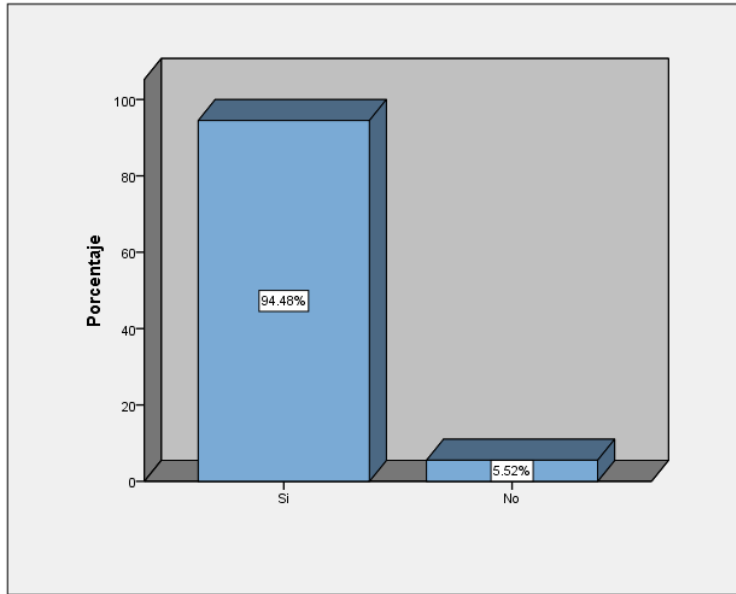


Ilustración 13. Tipos de violencias

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Valeria Páez

Análisis:

El 94.48% de población encuestadas conocen los tipos de violencias que puede sufrir las mujeres pero un 5.52% desconocen del tema.

Interpretación:

A pesar de la que la mayoría de los encuestados manifiestan conocer acerca de los tipos de violencia, en la práctica desconocen la forma de actuación legal lo que dificulta la prevención, de los mismos, por lo que es necesario procesos de capacitación.

8. ¿Conoce usted en que consiste la violencia económica y patrimonial?

Tabla 14. Violencia económica y patrimonial

	Frecuencia	Porcentaje
Si	74	25.5
No	216	74.5
Total	290	100.0

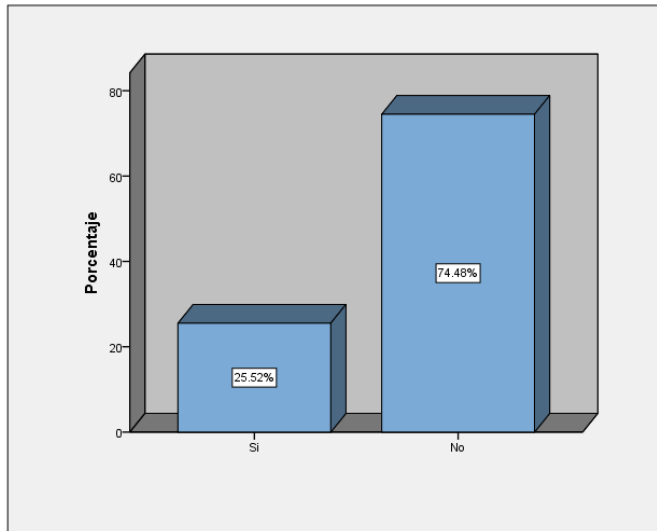


Ilustración 14. Violencia económica y patrimonial

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Valeria Páez

Análisis:

Según la encuesta realizada a la diferente población; el 25.52% conoce en que consiste la violencia económica y patrimonial pero un 74.48% desconocen de dicha violencia.

Interpretación:

La mayoría de los encuestados no han escuchado acerca de esta ley, lo cual demuestra que es necesario procesos de capacitación para la prevención de actos de violencia económica y patrimonial.

9. ¿Conoce usted los efectos que produce la violencia económica y patrimonial?

Tabla 15. Efectos violencia económica y patrimonial

	Frecuencia	Porcentaje
Si	59	20.3
No	231	79.7
Total	290	100.0

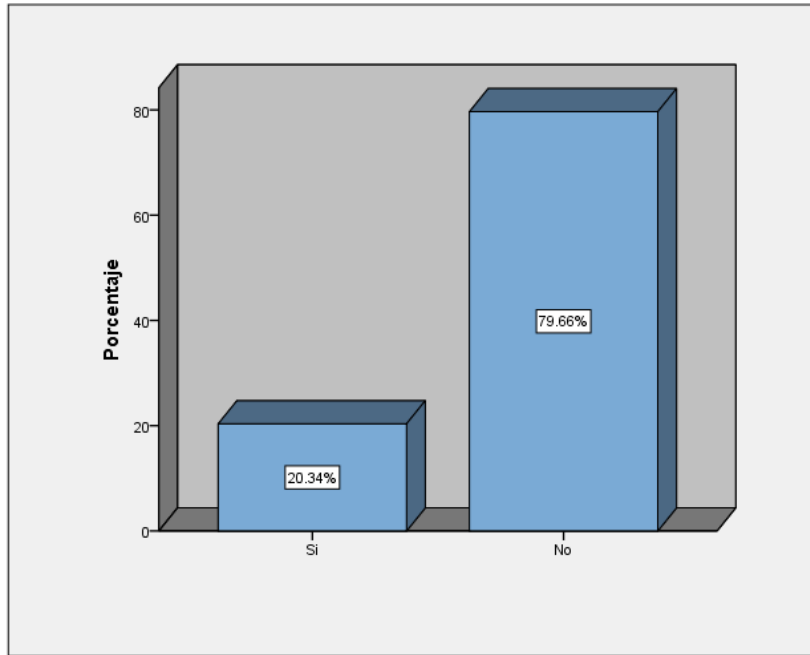


Ilustración 15. Efectos violencia económica y patrimonial

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Valeria Páez

Análisis:

Según la encuesta realizada a la diferente población; el 20.34% conoce los efectos de la violencia económica y patrimonial pero un 79.66% desconocen de dicha violencia.

Interpretación:

Si existe un desconocimiento de la existencia de la ley con mayor razón los encuestados desconocen los efectos que esta produce así como la forma en que se presenta por lo que las personas no la denuncian de manera oportuna.

¿Alguna vez se le ha restringido el uso de sus bienes?

Tabla 16. Uso de sus bienes

	Frecuencia	Porcentaje
Si	165	57.0
No	125	43.0
Total	290	100.0

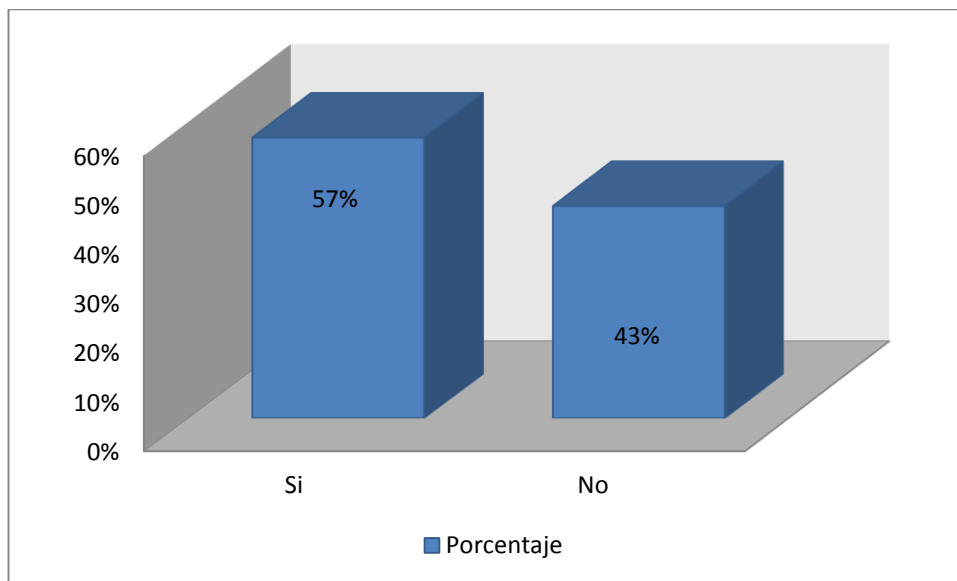


Ilustración 16. Usos de sus bienes

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Valeria Páez

Análisis:

El 43.0% de población señala que nunca han sido restringidos el uso de sus bienes pero un 57.0% señala que si han tenido restricciones de sus bienes.

Interpretación:

Como se observa las mujeres encuestadas en su mayoría manifiestan que han sido víctimas de violencia económica y patrimonial con la causa de restricción de bienes, por parte de su pareja, esto se debe a que el hombre es el que lleva el control del recurso económico

10. ¿Tu pareja ha destruido o sustraído alguno de sus bienes o pertenencias?

Tabla 17. Bienes o pertenencias

	Frecuencia	Porcentaje
Si	127	44.0
No	163	56.0
Total	290	100.0

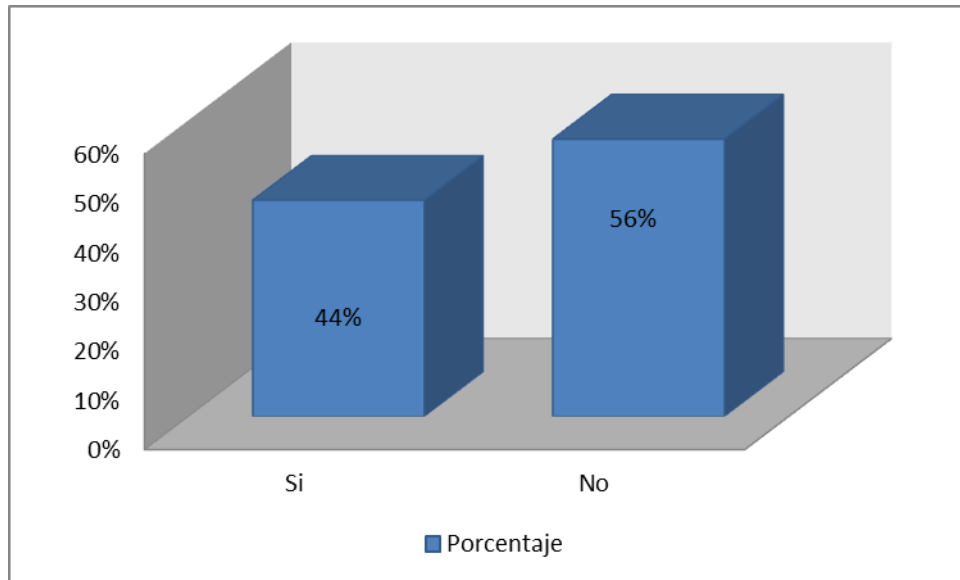


Ilustración 17. Bienes o pertenencias

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Valeria Páez

Análisis:

El 56.0% de población señala que las parejas jamás han destruido o sustraído algún bien o pertenencia pero un 44.0% señala que si han sufrido algún problema con su pareja.

Interpretación:

Se observa que existe un número significativo de casos en los cuales la pareja ha llegado destruir o sustraer los bienes de su cónyuge, legalmente incidiendo a más de violencia económica y patrimonial en violencia física.

11. Controla tus ingresos

Tabla 18. Ingresos

	Frecuencia	Porcentaje
Si	132	46.0
No	158	54.0
Total	290	100.0

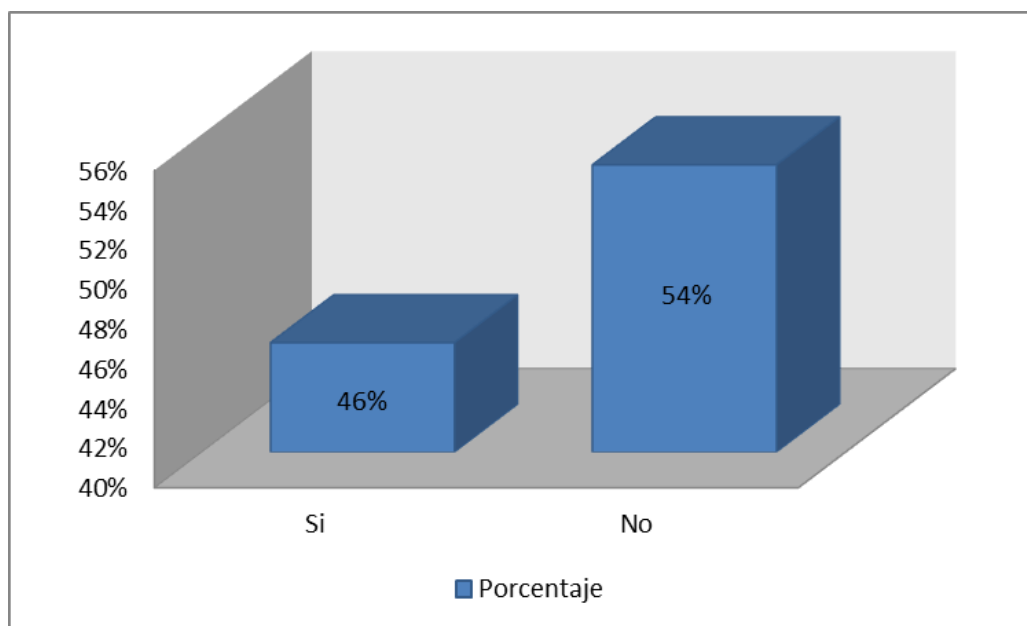


Ilustración 18. Ingresos

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Valeria Páez

Análisis:

El 54.0% de población señala que nunca han controlado sus ingresos pero un 46.0% señala que si han controlado todos sus ingresos.

Interpretación:

Muchas mujeres son víctimas de violencia económica y patrimonial y les controlan sus ingresos, para todo tipo de gastos, por lo que la mujer se ve limitada en su accionar personal y profesional.

12. ¿Tu pareja decide cómo se distribuye el dinero?

Tabla 19. Distribución del dinero

	Frecuencia	Porcentaje
Si	148	51.00
No	142	49.00
Total	290	100.0

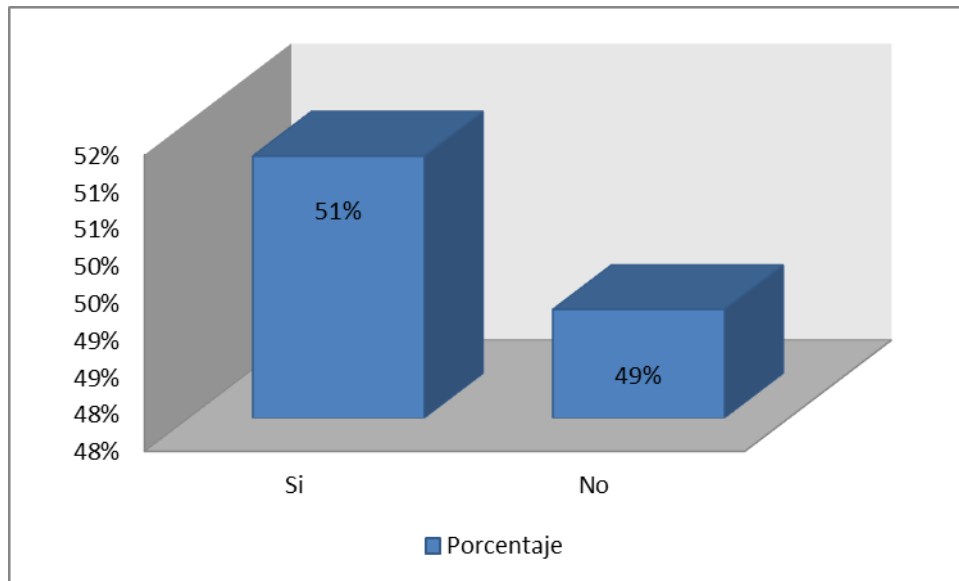


Ilustración 19. Distribución del dinero

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Valeria Páez

Análisis:

El 49% de población señala que no deja que la pareja distribuya el dinero pero un 51% señala que la pareja si distribuye dicho dinero.

Interpretación:

En nuestro país en la mayor parte de parejas uno de los dos lleva el control del ingreso económico y es quien lo distribuye, esto genera una dependencia económica lo que hace que la persona dependiente sea víctima de violencia.

13. ¿Pides prestado porque tu pareja no quiere cubrir algún gasto de la familia?

Tabla 20. Gastos familiares

	Frecuencia	Porcentaje
Si	133	46.0
No	157	54.0
Total	290	100.0

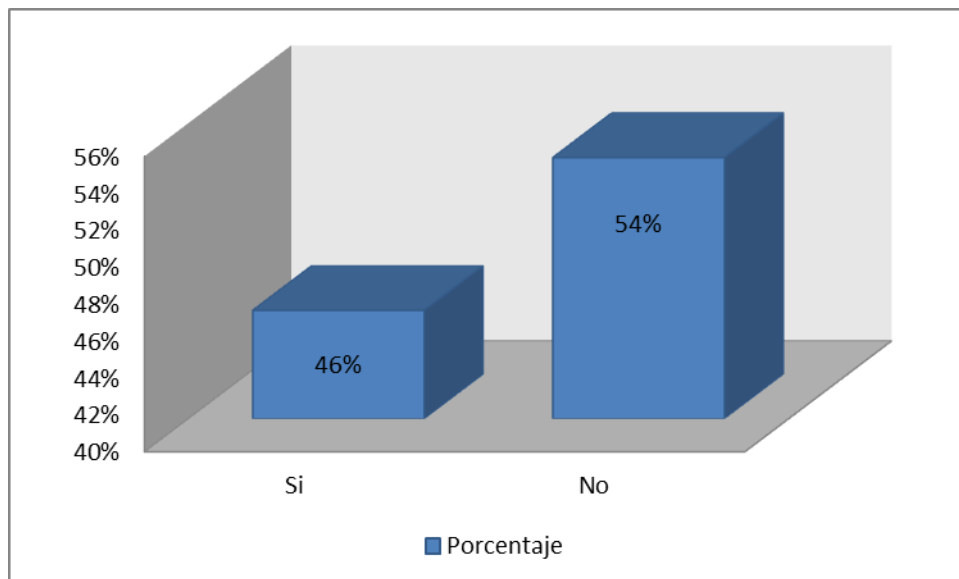


Ilustración 20. Gastos familiares

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Valeria Páez

Análisis:

El 54.00% de población señala que jamás han pedido prestado dinero para pagar algún gasto familiar que la pareja no quiera pagar pero un 46% señala que si han pedido prestado dinero para algún gasto familiar.

Interpretación:

La dependencia económica hace que la pareja dependiente deba pedir dinero para todas sus acciones, lo que hace que esta dependencia pueda convertirse un tipo de violencia económica y patrimonial.

1.2. Análisis de resultados de la entrevista aplicada a las mujeres que acuden a la casa de acogida del Cantón Salcedo

Se aplicó una entrevista a las mujeres que acuden a la casa de acogida del Cantón Salcedo con la finalidad de identificar la presencia de violencia económica y patrimonial y la forma de actuación en la pareja. En la Casa de Acogida actualmente se encuentran siete mujeres que han sido víctimas de violencia.

Dentro de las características de las mujeres que estaban en la casa de acogida se tiene:

- Mujer de 15 años de edad, de La Mana, vivía con el esposo y la suegra, siendo víctima de violencia física, psicológica, y económica y patrimonial; no tenía acceso a recursos económico y tampoco realizaba actividad laboral por prohibición de su pareja, no se le facilitaba dinero para ninguna de sus necesidades e incluso era víctima de agresión física y verbal por parte de la suegra.
- El segundo caso, mujer de 30 años con dos hijos, se dedicaba a lavar ropa, el esposo era alcohólico que vendía los bienes de la cosas, con lo que se fue quedando sin recursos, se mantenía sola y él le robaba el dinero.
- El tercer caso mujer de 15 años, que vivía una situación similar a la primera con la diferencia que vivía en la casa de sus padres.
- El cuarto caso mujer de 32 años con 2 hijos de 2 y 6 años, trabajan en la construcción con el esposo, pero era víctima de maltrato de su esposo. Su pareja cobraba su sueldo y no le facilitaba ni para cubrir la necesidades familiares.
- Las otras tres personas tienen un medio de trabajo pero acuden a la casa de acogida por ser víctimas de violencia y no podían tener atribuciones sobre sus ingresos económicos.

1. ¿Conoce en qué consiste la violencia económica y patrimonial?

Las siete personas entrevistadas han sido víctimas de violencia tanto física como psicológica, y a la vez de una u otra manera han sido víctimas de

violencia económica y patrimonial, pero al consultarles si conocía la existencia de este tipo de violencia el 100% de las entrevistadas manifiestan que no habían escuchado por lo que tenían un desconocimiento total, del tema.

2. ¿Tu pareja ha restringido, destruido o sustraído alguno de tus bienes o pertenencias?

De las siete personas entrevistadas en relación con la restricción de bienes o pertenencias el 100% han sido víctimas;

Mientras que, en relación con las destrucción de bienes fueron dos personas y sobre todo por el alcoholismo de su pareja;

En cuanto a la sustracción de bienes fueron víctimas cinco personas, a quienes les robaban el dinero de su trabajo.

3. ¿Tu pareja decide cómo se distribuye el dinero?

Como se refleja en el caso de la distribución del dinero por parte de la pareja se podría considerar que de acuerdo al criterio expresado el 100% de las entrevistadas no tienen disponibilidad del recurso económico, y dependen de la disponibilidad que su pareja les otorgue tanto en lo económico como en las salidas de casa.

4. ¿Pides prestado por que tu pareja no quiere cubrir algún gasto familiar?

Ya se había manifestado que las mujeres no tienen disponibilidad para manejar sus recursos económicos, y siempre se ven obligadas a solicitar a su pareja para los gastos de la familia, aunque no todos cumplen sobre todo los que tienen problemas de alcoholismo.

5. ¿Conoce de otras personas que hayan sido víctimas de violencia económica y patrimonial?

En relación con esta pregunta el 70% de las entrevistadas manifiestan que conocen a otras personas sobre todo amigas y familia que son víctimas de violencia económica y patrimonial, mientras que el 30% restante expresan que no han conocido de casos con este tipo de violencia pero si física y psicológica.

1.3. Discusión de resultados

La población de estudio con la que se trabajó en esta investigación fueron mujeres del Cantón Salcedo comprendidas en edades de 20 a 45 años de edad, la edad promedio de este grupo de estudio fue de 33 años de edad, y su nivel de escolaridad prevalente fue secundaria en un 37,9%, el 40% de las mujeres encuestadas no realiza ninguna actividad laboral, el salario promedio de estas mujeres fue de \$477.45.

En relación con los datos generales de los encuestados se puede concluir que la edad, el nivel de escolaridad la dependencia laboral, no representan factores relevantes para el desarrollo de la violencia entre parejas, tanto hombre como mujeres están expuestos a este tipo de actos, pero en nuestra sociedad las estadísticas y las encuestas aquí aplicadas demuestran que son más las mujeres que viven eventos de violencia y discriminación.

En relación con el nivel de conocimiento que los encuestados manifiestan tener acerca de los derechos de igualdad el 90% conoce, lo que se relaciona en gran medida con su nivel de escolaridad; pero a la vez están conscientes que en el Ecuador existe discriminación entre hombre y mujeres en un 99%; de todos los encuestados tanto hombre y mujeres han sido víctimas de algún tipo de violencia en un 55,5%; más del 90% estiman que los mecanismos con los que cuenta el Estado no son suficientes, ni eficaces.

A diferencia de la violencia física y psicológica, la violencia económica y patrimonial aún suele pasar desapercibida. Comenzar por definirla y nombrarla es una forma de reconocerla. Según Novoa (2016), manifiesta que este tipo de violencia es difícil de percibir e identificarla, pues se enmarcan dentro de escenarios sociales en donde, tradicionalmente, los hombres han tenido un mayor control sobre la mujer. En la población estudiada se evidencia un desconocimiento en un 75% de este tipo violencia. En estos casos, algunos hombres utilizan su poder económico para controlar a su pareja, al punto de supervisar y limitar las decisiones que ella pueda tomar tanto en temas personales como en asuntos propios del hogar. En esta forma de violencia económica, el victimario suele administrar y disponer de todos los bienes de la familia, sin importar su naturaleza (Novoa , 2016).

La Constitución Ecuatoriana de 2008 otorga una importancia esencial a la igualdad como principio y eje transversal de la acción del Estado, reconociendo la igualdad de derechos y deberes, de trato y de oportunidades, como pilares fundamentales en la actual etapa constitucional del país. Sin embargo, varias de las demandas vinculadas a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres han quedado fuera del texto constitucional, como el derecho al aborto terapéutico cuando sea producto de la violencia sexual, la extensión del concepto de familia y su tratamiento en igualdad de condiciones, el desarrollo de políticas de planificación familiar y métodos de anticoncepción a población adolescente, entre otros. En relación a estos temas el Estado conserva una visión “tradicional”, el cual impide a las mujeres tomar decisiones sobre su sexualidad y reproducción.

Pero, a pesar de los avances obtenidos en el marco jurídico que respalda al Estado Ecuatoriano en materia de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género, persiste la discriminación, subordinación y exclusión de las mujeres en el país. Esta brecha entre el marco jurídico y la realidad de las mujeres ecuatorianas encuentra sus causas, por un lado, en los imaginarios y conceptos sociales de la población, y por otro lado en las insuficientes acciones del Estado al respecto. Es así, que el posicionamiento de la igualdad de género se relaciona con cambios en la cultura política y el imaginario social, que ubica aun a las mujeres en el ámbito privado primordialmente y una estructura económica que se aprovecha del trabajo del hogar de forma gratuita depositándola como una responsabilidad natural de las mujeres, lo que se evidencia a través de las preguntas 4 y 6 de las encuestas, donde se evidenció que el 97,2% manifiesta que los mecanismos para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres no son suficientes y el 91,7% estima que los mecanismos otorgados por el Estado para alcanzar la igualdad material no son eficaces.

En cuanto al conocimiento acerca de los derechos de la mujer manifiestan que los conocen en un 95,5%; pero en el ámbito de la violencia económica y patrimonial el 74,5% de los encuestados la desconocen tanto su existencia como los efectos que esta producen en la persona y en la sociedad. En relación con la violencia económica y patrimonial el 13,4% en algún momento de su vida ha sido restringido de sus bienes; el 24,5% en algún instante se les ha destruido bienes o pertenencias y han

sido controlados sus ingresos; en el 27,6% de la población quien distribuye el ingreso familiar es la pareja.

Los roles de género asignados, como el del proveedor en el hombre, y el de ama de casa en la mujer, genera la idea de que quien lleva el dinero al hogar es la autoridad que decide lo que se tiene que hacer. Sin embargo, en ocasiones, siendo ellas quienes aportan y llevan el sustento económico al hogar, el hombre maneja el patrimonio, apropiándose de los recursos y bienes materiales de las mujeres; entonces, las mujeres aportan los recursos económicos, además de continuar asumiendo las responsabilidades domésticas. Cuando una mujeres víctima de violencia económica y patrimonial, presenta efectos desfavorables en su autoestima y autonomía para tomar decisiones. Esto puede propiciar se encuentre vulnerable para ser víctima de otros tipos de violencia como la física y sexual. Ante estas situaciones le es difícil tomar la decisión de denunciar y alejarse de su agresor, al no tener recursos económicos y poseer un patrimonio que le garantice su supervivencia y la de sus hijas/os (Procuraduría General de la república, 2017).

En relación con los resultados de la entrevista se percibe que todas las mujeres que acuden a la casa de acogida del Cantón Salcedo han sufrido todo tipo de violencia por parte de su pareja incluida la que corresponde al tema de estudio que es violencia económica y patrimonial.

1.4. Verificación de hipótesis

Se plantea una hipótesis descriptiva porque se involucra una sola variable. Se caracterizan por señalar la presencia de ciertos hechos o fenómenos en la población objeto de estudio.

H1: La Violencia Económica y Patrimonial entre cónyuges, incide en el Derecho a la Igualdad en el Cantón Salcedo

H0: La Violencia Económica y Patrimonial entre cónyuges, NO incide en el Derecho a la Igualdad en el Cantón Salcedo

Para esto se realiza tablas cruzadas con análisis estadístico bivariado, considerando los datos de género y conocimiento; y género y si ha sido víctima de discriminación:

Tabla 21. Verificación de hipótesis: Género / víctima de discriminación

**Género*Alguna vez ha sido víctima de discriminación por razón de sexo
tabulación cruzada**

Recuento

		Alguna vez ha sido víctima de discriminación por razón de sexo		Total
		Si	No	
Género	Masculino	10	101	111
	Femenino	151	28	179
Total		161	129	290

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Valeria Páez

Tabla 22. Verificación de hipótesis: Género / conocimiento acerca de la violencia económica y patrimonial

Género*Conoce usted en que consiste la violencia económica y patrimonial tabulación cruzada

Recuento

		Conoce usted en que consiste la violencia económica y patrimonial		Total
		Si	No	
Género	Masculino	20	91	111
	Femenino	54	125	179
Total		74	216	290

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Valeria Páez

Interpretación:

Como se observa en los resultados de la investigación se refleja un nivel de desconocimiento de la existencia de la violencia económica y patrimonial, y como se analizó anteriormente en las tablas 17,18 y 19 se tiene que las víctimas de este tipo de violencia es mínimo pero a pesar de eso cuando se habla de discriminación, las víctimas de discriminación es mayor por lo que requiere especial atención, en el ámbito jurídico – legal.

Es común la creencia de que quien tiene el dinero, tiene el poder. Por ello, cuando una mujer sufre violencia económica y/o patrimonial por parte de su pareja, no

solamente tiene un rango de acción familiar muy limitado en cuanto a la decisión de uso y distribución del dinero, sino que inclusive el poseer ingresos económicos propios incrementa el poder de su cónyuge, al grado tal de que sea él quien tome las decisiones personales de ella, tales como elegir las actividades, las amistades e incluso la vestimenta de la mujer (Meza, 2017).

Cuando se ejerce en el ámbito privado, la violencia económica y patrimonial por género casi siempre es por parte del esposo o concubino y tienen como eje rector el control del dinero y las propiedades familiares por parte de la pareja o expareja. Por otro lado, cuando ambas violencias se ejercen en el ámbito público, casi siempre consisten en la limitación o negación injustificada para obtener recursos económicos, en la percepción de un salario menor por igual trabajo ante los hombres, la explotación laboral, la exigencia de exámenes de no gravidez y la discriminación en la promoción laboral. Así pues, un esposo violenta a su esposa económicamente cuando le niega el dinero suficiente para que se satisfagan sus necesidades elementales, como la alimentación, vivienda, la vestimenta, o el acceso a la cuenta y comprobantes por cada cosa que ella compra, aún si tales gastos se tratan de productos o servicios que satisfarán las necesidades indispensables de la familia. Otras expresiones de violencia económica y patrimonial son las amenazas de no dar el gasto mensual, o el hecho de no darlo, negarse a que las herencias se asignen a las mujeres, adueñarse de propiedades que de antemano le pertenecían a la esposa, o tras la separación, negarse y/o regatear las pensiones alimenticias para las hijas e hijos (Meza, 2017).

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

El derecho de igualdad es el derecho de todos los seres humanos a ser iguales en dignidad, a ser tratados con respeto y consideración y a participar sobre bases iguales en cualquier área de la vida económica, social, política, cultural o civil. La discriminación contra las mujeres se entrelaza a menudo con la discriminación basada en otros motivos, tales como el color, la raza, el idioma, la religión, la política u otras opiniones, el origen nacional o social, la propiedad, el nacimiento u otro status. Bajo este contexto en este trabajo de investigación se tienen los siguientes hallazgos: los encuestados manifiestan haber sido víctimas de discriminación de género en un 99%, y expresan haber sido víctimas de discriminación en un 55%.

El nivel de conocimientos acerca de los derechos de la mujer manifiestan que los conocen en un 95,5%; pero en el ámbito de la violencia económica y patrimonial el 74,5% de los encuestados la desconocen tanto su existencia como los efectos que esta producen en la persona y en la sociedad. En relación con la violencia económica y patrimonial el 57% en algún momento de su vida ha sido restringido de sus bienes; el 44% en algún instante se les ha destruido bienes o pertenencias y han sido controlados sus ingresos; en el 51% de la población quien distribuye el ingreso familiar es la pareja.

La propuesta que concluye es una primera provocación a este proceso; delimita unos problemas y define unas estrategias de intervención que bien pueden permitir el

avance en materia de prevención, atención, protección y sanción de las violencias contra las mujeres; no obstante, requiere de un proceso de revisión y actualización permanente; de un debate que vaya construyendo y cualificando el conocimiento que el Estado tiene del problema; que vaya posicionando en las agendas institucionales el tema; que vaya definiendo rutas, concertadas y pertinentes, hacia la articulación social y política un sistema integral contra las violencias basadas en género.

4.2. Recomendaciones

- Se deben definir acciones de incidencia concreta en todos los procesos de planeación del Gobierno Nacional y sus entidades para que, se incluya de manera decidida esta problemática en el Plan Nacional de desarrollo del nuevo gobierno y se haga posible esta política en el corto y mediano plazo
- Se requiere desarrollar procesos normativos y políticos complementarios que permitan hacer realidad esta apuesta desde el Estado. Se requiere también la disminución de brechas entre las instituciones y la sociedad civil, porque no existe solución para este problema sin participación de todos los estamentos de la sociedad ecuatoriana.
- Definir con prioridad, acciones específicas de re direccionamiento en los programas existentes para el abordaje de las violencias de género que afectan a niñas, adolescentes y mujeres ecuatorianas

Bibliografía

1. Agencia de la ONU para refugiados. (21 de mayo de 2018). *Derecho a la igualdad*. Recuperado el 17 de diciembre de 2018, de <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/historias-de-vida/derecho-la-igualdad>
2. Alcaldía Distrital Buenaventura. (2015). *Programa Mujer y Género*. Buenaventura.
3. Asamblea Constituyente. (5 de febrero de 2018). Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres. *Resgistro Oficial N°. 175*. [En línea]. Disponible desde. <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2018/02/REGISTRO-OFICIAL-LEY-ORGA%CC%81NICA-INTEGRAL-PARA-PREVENIR-Y-ERRADICAR-LA-VIOLENCIA-CONTRA-LAS-MUJERES.pdf>. Quito, Ecuador.
4. Batista Rodríguez, N. (23 de diciembre de 2015). *Análisis de la violencia intrafamiliar desde un enfoque psicosocial*. Recuperado el 25 de noviembre de 2018, de <http://psicopediahoy.com/violencia-intrafamiliar-psicologia/>
5. Benítez, M. (7 de febrero de 2018). Se publica en Registro Oficial ley para erradicar violencia contra las mujeres. *El Universo*. [En línea]. Disponible desde: <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/02/07/nota/6614863/se-publica-registro-oficial-ley-erradicar-violencia-contra-mujeres>.
6. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2010). “*Violencia Patrimonial como un tipo de violencia intrafamiliar*”. Chile: [En línea]. Disponible desde: https://www.camara.cl/camara/media/seminarios/violencia/bcn_2.pdf.
7. Camacho, G. (2014). “*La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*”. Consejo Nacional para la Igualdad de Género. Quito: Agencia Española de Cooperación Internacional.
8. CEDAW. (2013). *Convención de Belén do Pará ratificada mediante la Ley 248 de 1995*.

9. CEPAL. (2013). *La Medición de la Violencia Contra Las Mujeres En América Latina y El Caribe. La violencia contra las mujeres: Sus manifestaciones, reconocimiento y protección*. Chile.
10. Comisaría de Familia de Buenaventura. (2014). *Informe Estadístico de Violencia Intrafamiliar 2012,2013 y 2014*. Buenaventura.
11. Convención Americana Sobre Derechos Humanos. (2017). *Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos San José*. Ecuador.
12. Falcones, c. (27 de febrero de 2015). Derecho de igualdad y paridad de género en Ecuador. *Tesis Previa a la obtención del título de magister*. [En línea]. Disponible desde: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/3821/1/T-UCSG-POS-MDC-15.pdf>. Guayaquil: Universidad Católica de Guayaquil.
13. Flores , A., & Espejel, A. (2012). “Violencia patrimonial de género en la pequeña propiedad (Tlaxcala, México)”. (U. A. Azcapotzalco, Ed.) *El Cotidiano*.
14. Gil Ambrona, A. (12 de agosto de 2013). *Historia de la violencia contra las mujeres. Misoginia y conflicto matrimonial en España*. Recuperado el 27 de noviembre de 2018, de <https://www.elcultural.com/revista/letras/Historia-de-la-violencia-contra-las-mujeres-Misoginia-y-conflicto-matrimonial-en-Espana/24386>
15. Hernández, R. (2014). Postmodernismos y Feminismos: Diálogos, Coincidencias y Resistencias. *Revista Desacatos*, pp. 45-60.
16. Japa, I. (2015). Violencia doméstica hacia la mujer. *Tesis previa la obtención al título de Magister*. [En Línea]. Disponibles desde: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/21038/1/tesis.pdf>. Cuenca: Universidad de cuenca.
17. Meza, T. (7 de febrero de 2017). *La violencia económica y patrimonial contra las mujeres*. Recuperado el 14 de enero de 2019, de <http://www.milenio.com/opinion/tania-meza-escorza/meza-de-redaccion/la-violencia-economica-y-patrimonial-contra-las-mujeres>

18. Montoya , A. (2017). *La igualdad como valor, como principio y como derecho fundamental*. México: Thomson Reuters.
19. Moya , A. (11 de agosto de 2011). *El machismo: ¿Cómo afecta a las mujeres y a los mismos hombres?* Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/01/03/nota/7121898/sri-paso-paso-proyeccion-gasto-personales>
20. Nieto , A. (12 de abril de 2009). *Violencia patrimonial*. Recuperado el 23 de noviembre de 2018, de <http://wwwhablanotecayes.blogspot.com/2009/04/violencia-patrimonial.html>
21. Novoa , J. (13 de mayo de 2016). *Lo que debe saber de la violencia económica contra la mujer*. Recuperado el 12 de enero de 2019, de <https://www.asuntoslegales.com.co/consultorio/lo-que-debe-saber-de-la-violencia-economica-contrala-mujer-2378351>
22. ONU. (8 de diciembre de 1948). *La Declaración Universal de Derechos Humanos . Resolución 217 A (III)*. [En línea]. Disponible desde: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>. Ginebra.
23. ONU. (21 de julio de 2015). *¿Qué son los derechos humanos?* Recuperado el 23 de diciembre de 2018, de <https://www.ohchr.org/sp/issues/pages/whatarehumanrights.aspx>
24. Orbyt. (noviembre de 2018). *Ecuador - Índice Global de la Brecha de Género. Expansión*. [En línea]. Disponible desde: <https://datosmacro.expansion.com/demografia/indice-brecha-genero-global/ecuador>.
25. Ortiz, D. (2015). *“La violencia económica en el ámbito penal”*. Estudio de caso. [En línea]. Disponible desde: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2017/12/doctrina46084.pdf>.
26. Pérez Luño, A. (2017). *Dimensiones de la Igualdad*. España: Editorial Dykinson.
27. Ponce , C. (abril de 2015). *“El derecho a la igualdad de género: la acción afirmativa masculina, y otros Mecanismos de fomento de valores antisexistas,*

como nuevas perspectivas para su efectividad “. *Tesis previa a la obtención del título de abogada*. Quito: Universidad San Francisco de Quito.

28. Procuraduría General de la república. (2017). *Violencia económica y patrimonial de las mujeres*. [En línea].Disponibles desde: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242427/6__Enterate_Violencia_econo_mica_y_patrimonial_contra_las_mujeres_junio_170617.pdf. México: Unidad de Igualdad de Género.
29. RIDH. (2016.). *Violaciones de Ecuador respecto a: No discriminación e igualdad (artículo 2, párrafo 1, y artículos 3, 25 y 26)*. Ginebra: Organización Ecuatoriana de mujeres lesbianas. [En línea]. Disponible desde: https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/EQU/INT_CCPR_CSS_ECU_24067_S.pdf.
30. Rivadeneira Silva, R. (25 de noviembre de 2015). *Igualdad, discriminación y diversidad*. Recuperado el 29 de enero de 2019, de <https://www.derechoecuador.com/igualdad-discriminacioacuten-y-diversidad>
31. Sánchez , M. (2016). *Violencia económica y patrimonial: Una aproximación a través de la atención en los municipios de Riohacha, Buenaventura y el Distrito de Cartagena*. [En línea]. . (O. t. cooperación, Ed.) Colombia: Disponlbe desde: <http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/Violencia-economica-patrimonial.pdf>.
32. Uliaque Moll, J. (21 de julio de 2017). *El ciclo de la violencia en las relaciones de pareja*. Obtenido de <https://psicologiymente.com/forense/ciclo-violencia-relaciones-pareja>
33. Unidad de Igualdad de Género. (2017). *Violencia patrimonial y económica contra las mujeres*. México.

Anexos

Anexo 1. Encuesta aplicada a la población del Cantón Salcedo

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
CARRERA DE DERECHO

Encuesta aplicada a la población del Cantón Salcedo

Objetivo: Determinar el nivel de conocimiento de la violencia patrimonial y económica entre cónyuges

Instrucción: Marque con **X** en la respuesta que considere pertinente según su criterio

Edad:.....

Instrucción:

Ocupación:

Género: Masculino Femenino

Trabaja: Si No

Sueldo:
396 – 500 1001- 1500

501-1000 1500 en adelante

Instrucción: Marque con **X** en la respuesta que considere pertinente según su criterio

1. ¿Conoce usted en qué consiste el derecho de igualdad?

Si ____ No ____

2. ¿Considera que en el Ecuador existe discriminación entre hombres y mujeres?

Si ____ No ____

3. ¿Alguna vez ha sido víctima de discriminación por razón de sexo?

Si ____ No ____

4. **¿Considera que los mecanismos estatales para garantizar la igualdad entre hombre y mujer son suficientes?**
Si ____ No ____
5. **¿Considera que los mecanismos otorgados por el Estado para alcanzar la igualdad material son eficaces?**
Si ____ No ____
6. **¿Conoce usted cuáles son los derechos de las mujeres?**
Si ____ No ____
7. **¿Conoce usted que tipos de violencia puede sufrir las mujeres?**
Si ____ No ____
8. **¿Conoce usted en qué consiste la violencia económica y patrimonial?**
Si ____ No ____
9. **¿Conoce usted los efectos que produce la violencia patrimonial?**
Si ____ No ____
10. **¿Alguna vez se le ha restringido el uso de sus bienes?**
Si ____ No ____
11. **¿Tu pareja ha destruido o sustraído alguno de sus bienes o pertenencias?**
Si ____ No ____
12. **¿Controla tus ingresos?**
Si ____ No ____
13. **¿Tu pareja decide cómo se distribuye el dinero?**
Si ____ No ____
14. **¿Pides prestado porque tu pareja no quiere cubrir algún gasto de la familia?**
Si ____ No ____

Anexo 2. Guía de Entrevista

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
CARRERA DE DERECHO

Entrevista aplicada a los profesionales

Objetivo: Determinar el nivel de conocimiento de la violencia patrimonial y económica entre cónyuges

Datos:

Nombre:.....

Cargo:.....

Tiempo de Servicio:.....

Institución:.....

- 1. ¿Conoce usted en qué consiste el derecho de igualdad?**
- 2. ¿Considera que en el Ecuador existe discriminación entre hombres y mujeres?**
- 3. ¿Alguna vez ha sido víctima de discriminación por razón de sexo?**
- 4. ¿Considera que los mecanismos estatales para garantizar la igualdad entre hombre y mujer son suficientes?**

- 5. ¿Considera que los mecanismos otorgados por el Estado para alcanzar la igualdad material son eficaces?**

- 6. ¿Conoce usted cuáles son los derechos de las mujeres?**

- 7. ¿Conoce usted que tipos de violencia puede sufrir las mujeres?**

- 8. ¿Conoce usted en qué consiste la violencia económica y patrimonial?**

- 9. ¿Conoce usted los efectos que produce la violencia patrimonial?**

- 10. ¿Cuál considera sería una alternativa para reducir la violencia económica y Patrimonial en el Ecuador?**

Anexo 3. Política Pública

Introducción

Las violencias basadas en género y contra las mujeres son un flagelo que recorre el mundo desde tiempos inmemoriales y que va tomando matices de acuerdo al contexto cultural, social, económico y político de cada territorio donde se enmarca

Avanzar en la prevención de las violencias, fortalecer los mecanismos de atención, protección y sanción de manera integral y efectiva, pero sobre todo, abonar el terreno de la erradicación de las violencias contra las mujeres, resulta una obligación constitucional y un imperativo ético para el Estado Ecuatoriano y para todas sus entidades territoriales, así como para las instituciones públicas y privadas, máxime cuando todas ellas están llamadas a garantizar a este grupo de la población el goce pleno de sus derechos, especialmente el derecho a vivir una vida libre de violencias que conlleva a hacer realidad el reconocimiento que han logrado las mujeres de sus derechos

Los distintos grados de avance en relación con la igualdad de género en los países de la región muestran que todavía hay un largo camino por recorrer, especialmente en cuanto al fortalecimiento de las capacidades estatales para la puesta en marcha efectiva de políticas públicas orientadas a disminuir las brechas de género. La identificación de políticas públicas de igualdad de género de carácter redistributivo, de reconocimiento y de representación es un esfuerzo por relevar las iniciativas de los Estados que se orientan a enfrentar injusticias y mejorar la situación de las mujeres en distintas áreas de desarrollo, de manera de hacer posible su autonomía y la garantía de sus derechos humanos en contextos de plena igualdad.

Las políticas de género basadas en la igualdad como horizonte y como principio deberán hacer posible que las mujeres detenten mayor autonomía y poder, que se supere el desequilibrio de género existente y que se enfrenten las nuevas formas de desigualdad. En nuestra convicción, es fundamental tomar acciones para difundir la información que generan estos cambios de políticas en los ámbitos técnico, político,

social y cultural, de manera de elaborar nuevas categorías de análisis que permitan responder a los desafíos que implica transformar las situaciones de injusticia de género.

Referentes conceptuales

Política Pública. Numerosas son las definiciones de “política pública” elaboradas por los estudiosos del tema a lo largo de más de 40 años. Estas reflexiones tuvieron su origen primordialmente en Estados Unidos cuando la ciencia política involucró la acción pública, como uno de sus ejes de estudio. A nivel Latinoamericano, la tendencia a generar doctrina sobre el particular a partir de la observancia atenta a las prácticas del Estado, se produjo posteriormente finalizando el siglo pasado.

Como resultado de este avance, resulta pertinente para los objetivos de este documento, resaltar algunas de las más concretas acepciones de *política pública*:

- Meny & Thoenig (1992) señalan que una política pública, en términos muy generales, es “*un programa de acción gubernamental en un sector de la sociedad o en un espacio geográfico*”¹.
- Vargas (1999) ha dicho que una política pública “*es el conjunto de sucesivas iniciativas, y acciones del régimen político frente a situaciones socialmente problemáticas y que buscan la resolución de las mismas o llevarlas a niveles manejables*”².
- Roth (2002), ha propuesto que una política pública “*existe siempre y cuando instituciones estatales asuman total o parcialmente la tarea de alcanzar objetivos estimados como deseables o necesarios, por medio de un proceso destinado a cambiar un estado de cosas percibido como problemático*”. “*El análisis de las políticas públicas consiste en examinar una serie de objetivos, de medios y de*

¹ Meny Ives, Thoenig Jean-Claude. Las políticas públicas. Ariel Ciencia Política. España, 1992.

² Vargas Velásquez, Alejo. Notas sobre el Estado y las políticas públicas. Bogotá. Almudena Editores. 1999.

acciones definidos por el Estado para transformar total o parcialmente la sociedad...³”

- Muller (2002) ha dicho que *“política pública es un proceso de mediación social, en la medida en que el objeto de cada política pública es tomar a cargo los desajustes que pueden ocurrir entre un sector y otros, o aun, entre un sector y la sociedad global⁴”*.

Estos referentes de orden conceptual, nos permiten identificar inicialmente, los ejes esenciales de toda definición que se intente, a saber:

- Construcción y toma de decisiones públicas.
- Transformación o cambio de las situaciones problemáticas o de desajuste social.
- Priorización de la agenda generada a partir del dialogo con la ciudadanía y la lectura analítica de las realidades sociales, políticas y económicas.
- Reconocimiento de los procesos de participación y movilización social.

6. Elaboración de la política pública

El proceso de políticas públicas puede descomponerse en cinco partes analíticamente separables:

1. Identificación de un problema que requiera acción pública,
2. Formulación de posibles soluciones,
3. Adopción de decisiones por parte de la autoridad legitimada,
4. Ejecución de la política pública, y
5. Evaluación de los resultados.

Identificación del problema

³ Roth, Deubel André Noel . Políticas públicas: Formulación, implementación y evaluación. Bogotá. Ed. Aurora, 2002

⁴Muller Pierre. Las políticas públicas, Universidad Externado de Colombia, Bogotá. 2002.

Las relaciones humanas pueden verse percibidas desde distintos escenarios, los mismos que estarán definidos a determinados factores con características endógenas y exógenas de los individuos que se interrelacionan. En el transcurso y desarrollo de las mismas se pueden presenciar respuestas positivas y negativas. Para entender cómo se concibe la violencia de género en estas reacciones negativas producto de la interrelación humana, se pretende indagar alrededor de las concepciones de violencia y su vinculación a la norma legal vigente tendiente a la protección y sanción de las acciones inmersas en el dilema planteado.

En Ecuador 1 de cada 4 mujeres ha vivido violencia sexual; sin embargo, la violencia psicológica es la forma más recurrente de violencia de género con el 53,9%.

Seis de cada diez mujeres han sido tratadas violentamente en algún momento de su vida. Las estadísticas muestran que este es un problema social que no distingue etnia, edad, orientación sexual, nivel de educación, ingresos económicos, etc. El Ministerio del Interior registró que en el primer trimestre del 2016 hubo 251 asesinatos y homicidios (12% menos que en el mismo periodo de 2015), de los que 121 fueron por violencia criminal y 130 por violencia intrapersonal. La Coalición de Mujeres del Ecuador, en su denominado Informe Sombra, con datos condensados hasta el 2014 y presentado en octubre de 2016, menciona la situación de las niñas, niños y adolescentes en el Ecuador, su estado de indefensión y violación sistemática de sus derechos.

Un estudio determinó que 600 mujeres han fallecido como producto de violencia de género, desde el 2014. 75 femicidio se han registrado en el 2018

Como consecuencia de los femicidio, 94 menores quedaron huérfanos, de acuerdo a los datos de los que se tienen registros.

La Red también informó que el 20 por ciento de los casos ya contaban con antecedentes por violencia. Además, que estaban bajo conocimiento de las instituciones públicas.

El 34 por ciento de los agresores emplearon armas blancas para cometer los femicidios. Mientras que el 17 por ciento emplearon armas de fuego. Guayas fue la de mayor número de casos registrados en lo que va da año. Le siguen Pichincha y otras dos regiones del litoral ecuatoriano.

En relación con los datos estadísticos de violencia de género que se han registrado se tiene la siguiente información:

Tabla 23. Datos Estadísticos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerado sus derechos en el cantón Salcedo durante el año 2017

ORD.	PROBLEMÁTICA	SAN MIGUEL	ANTONIO JOSE HOLGUÍN	MULALILLO	MULLIQUINDIL SANTA ANA	CUSUBAMBA	PANZALEO
1	Medidas de protección	43	2	1	3	3	2
2	Situación de riesgo	41	7	1	1	3	3
3	Maltrato físico	1			1		
4	Violación	2		1			
5	Violación a la intimidad	2					
6	Tráfico ilícito	1		1			
7	Distribución material pornográfico	1					
8	Aborto consentido	1					
9	Daño a bien ajeno	1		1			
10	Robo/asalto a personas	2					
11	Intimidación/amenazas	1					
12	Violación de propiedad privada	1					
13	Abuso sexual	4	1				1
TOTAL		101	10	5	5	6	6

Fuente: Casa de acogida del Cantón Salcedo

En el año 2016 los casos en los que otorgan Medidas de Protección llegaron a 134 en el sector urbano y para el año 2017 disminuyeron a 43. Tanto en el año 2016 como al 2017 aumentan situaciones de riesgo en valores de entre 30 a 40.

Tabla 24. Tabla 23. Datos Estadísticos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerado sus derechos en el cantón Salcedo durante el año 2017

ORD.	PROBLEMÁTICA	SAN MIGUEL	ANTONIO JOSE HOLGUÍN	MULALILLO	MULLIQUINDIL SANTA ANA	CUSUBAMBA	PANZALEO
1	Situación de riesgo	7					
2	Maltrato físico					1	
3	tenencia o posesión			1			
4	intimidación personas	1					
5	tentativa hurto	1					
6	abuso sexual	2					
TOTAL		11	0	1	0	1	0

Fuente: Casa de acogida del Cantón Salcedo

En relación con la violencia intrafamiliar se tiene la siguiente información:

Tabla 25. Datos estadísticos a nivel provincial y cantonal de casos de violencia intrafamiliar desde el año 2013 al año 2018

CANTÓN	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018 (febrero)
LA MANA	0	0	135	122	70	4
LATACUNGA	752	1054	516	376	366	69
PANGUA	0	0	49	13	16	4
PUJILÍ	1	205	47	65	82	7
SALCEDO	130	266	196	148	182	25
SAQUISILÍ	0	0	45	32	51	16
SIGCHOS	18	42	23	6	17	5
TOTAL	901	1567	1011	762	784	130

Fuente: Consejo de la Judicatura

Como se observa existen reportes de violencia bajo diferentes aspectos en los cuales se ve afectada la población del cantón Salcedo.

Acciones realizadas:

El Estado Ecuatoriano empieza a propender instancias institucionales para el desarrollo y atención del problema siendo las Comisarías de la Mujer y la Familia las idóneas para administrar justicia bajo estructuras integrales en el año 1994. Año siguiente de este acto se genera la primera iniciativa de vinculación del problema a la norma con la promulgación de la Ley 103 que trata la violencia contra la mujer y la familia. El Estado ya inicia un trabajo a través de la norma de protección y acceso a la justicia. Bajo este principio se da lugar al Código Orgánico de la Función Judicial en el que en su artículo 232 establece la competencia y jurisdicción de los jueces y juezas de violencia contra la mujer y la familia. Hoy ya se puede ver las instalaciones que surgieron de este proceso como Unidades Judiciales de Violencia contra la Mujer y la Familia establecidas mediante Resolución 077-2013 emitida por el Consejo de la Judicatura. Su proceso se vincula a una estructura orgánica integral y un procedimiento regularizado bajo estándares normativos actuales para la efectiva atención de las víctimas de violencia intrafamiliar. Cabe señalar que adicional a esta instancia existen Unidades Judiciales de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con igual competencia, así como las Unidades Judiciales de Contravenciones y jueces de múltiple competencia, siendo los últimos aquellos que no presenten la estructura de las primeras.

En este sentido es necesario destacar que durante el año 2007 el problema es abordado como prioridad nacional ante la erradicación dentro del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Niñez, Adolescencia y Mujeres por asuntos de género. La reacción estatal a través del ejecutivo genera un vínculo entre lo social y la institucionalidad a permitir el ejercicio de entes estatales en la ejecución del Plan, con la existencia de una comisión interinstitucional cuyos integrantes serían el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, MIES, el Consejo Nacional para la igualdad Intergeneracional y Adolescencia y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género bajo la coordinación y dirección del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. Bajo la presente iniciativa se da lugar al Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV) 2009-2013, donde al igual que el proyecto del 2007 ya se presenta objetivos específicos

en torno a la violencia por razones de género con planteamientos a cumplirse en periodos concretos. Así a través del objetivo número seis del Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 presenta el desafío de transformar la justicia y la seguridad integral alineado a los derechos humanos estableciendo la erradicación de y la prevención de la violencia de género en todas sus formas.

La Constitución de la República establece el reconocimiento de derechos, deberes y oportunidades alrededor de la igualdad determinando en el art. 11, numeral 2, que nadie podrá ser discriminado por razones de identidad de género, sexo, orientación sexual y que toda acción que contravenga lo establecido será sancionado por la Ley.

Determina los derechos a la libertad y vivir sin violencia establecido en su art. 66, num. 3, lit. b., al reconocer y garantizar la integridad personal presentando una clasificación en cuanto sea física, psíquica, moral y sexual; destina en la misma dirección el art. 81, que refiere a los derechos de protección ?la ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescente, jóvenes??. con lo que se colige la responsabilidad del Estado a través de su normativa, convirtiendo en delito todo acto que contravenga lo establecido. Prohíbe de igual manera todo cuanto conlleve a la publicidad que induzca a la violencia, la discriminación?. el sexismo (Art. 19); sus arts. 35 y 36 establecen prioridad a la atención en casos de violencia sea doméstica o sexual con preferencia en los casos relacionados a la mujer adulta mayor. Decreta en el art. 331. Acoso o acto de violencia de cualquier forma sea directa o indirecta que afecte a las mujeres en el trabajo; en el sistema educativo?.

Ejes estratégicos, objetivos específicos y líneas de acción

<p>Eje Estratégico 1</p> <p>Los individuos, las familias, las comunidades y el Estado encuentran inaceptable los eventos de violencia contra las mujeres en razón de su género.</p>
<p>Objetivo estratégico</p> <p>1.1.Se producen cambios en la forma de relacionarse entre hombres y mujeres, desnaturalizando y deslegitimando la violencia en su contra</p>

Líneas de acción	
1.1.1. Desarrollo de estrategias de comunicación educativa de acuerdo con lo establecido en la Estrategia del Estado ecuatoriano en materia de comunicaciones.	1.1.2. Difusión de los instrumentos legales de promoción y protección de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencias
1.1.3. Diseño e implementación de estrategias pedagógicas para la promoción de identidades masculinas respetuosas de las diferencias de género.	

Eje Estratégico 2	
La información sobre el fenómeno de las violencias contra las mujeres se consolida en un sistema nacional de información que permite intervenciones públicas articuladas y basadas en evidencia.	
Objetivo estratégico	
2.1..El sistema nacional de información sobre violencias contra las mujeres ha sido creado, en articulación con las distintas fuentes de registro, recepción y sistematización de casos y datos	
Líneas de acción	
2.1.1Ajuste de los sistemas de información según requerimientos de captura, procesamiento y reporte de información bajo enfoque de género	2.1.2Creación del Observatorio de Violencia contra las Mujeres ó el Sistema Nacional de Información sobre Violencia contra las Mujeres.

Eje Estratégico 3	
El Estado ecuatoriano diseña e implementa estrategias coordinadas y coherentes en función de las necesidades de las mujeres víctimas de violencia	
Objetivo estratégico	
3.1. Las mujeres víctimas de violencia son atendidas con criterio diferencial.	
Líneas de acción	
3.1.1. Asistencia técnica y	3.1.2. Diseño de acciones para garantizar la

acompañamiento a entidades estatales del nivel nacional y territorial para la incorporación de un tratamiento diferencial y especializado para superar la violencia contra las mujeres.	atención integral a mujeres víctimas de violencia que se encuentran en condición de discapacidad.
3.1.3. Desarrollar procedimientos y mecanismos dirigidos a garantizar los derechos de las mujeres afroecuatorianas que son víctimas de violencia en razón de su género, en consideración su identidad cultural; en articulación con políticas nacionales.	3.1.4. Desarrollar procedimientos y mecanismos dirigidos a garantizar los derechos de las mujeres indígenas que son víctimas de violencia en razón de su género, en consideración a su identidad cultural y a su jurisdicción especial.
3.1.5. Articulación de acciones con la Política Nacional para población migrante femenina que han sido víctimas de violencia	3.1.6. Generación de estrategias para la prevención y atención de las violencias en contra de las niñas y adolescentes, con énfasis en el abuso sexual y en articulación con la Política Nacional
3.1.7. Diseño de acciones para mujeres víctimas en casas de asistencias	
Objetivo estratégico	
3.2. Las mujeres víctimas de violencias acceden a los servicios de justicia con criterios de calidad, oportunidad y eficacia.	
Líneas de acción	
3.2.1. Formación especializada y continuada a servidoras/es públicos del sector Justicia, Comisarios/as de Familia, Defensores de Familia y Policía Nacional y generación de herramientas técnicas en atención integral a mujeres víctimas de violencia contra la mujer.	3.2.2. Provisión de servicios de asistencia jurídica gratuita a las mujeres víctimas de violencia, bajo criterios de oportunidad y especialización.
3.2.3. Establecimiento de procedimientos, medios técnicos y acuerdos interinstitucionales para evitar	

que las mujeres sean confrontadas con sus agresores	
Objetivo estratégico	
3.3. Las mujeres víctimas de violencias acceden a los servicios de salud y médico legales con criterios de calidad, oportunidad y eficacia.	
Líneas de acción	
3.3.1. Formación especializada y continuada a servidoras/es públicos del sector salud y para médicos/as forenses y generación de herramientas técnicas en atención integral a mujeres víctimas de violencia contra la mujer.	3.3.2. Revisar, actualizar las guías, y protocolos de atención de las violencias teniendo en cuenta los enfoques de género, étnico y diferencial y realizar el monitoreo y seguimiento a su implementación
3.3.3. Incidencia para la inclusión del componente de violencias contra las mujeres en el Plan Nacional de Salud Pública y apoyo a la implementación en el nivel nacional y territorial	
Objetivo estratégico	
3.4 Las mujeres cuentan con mecanismos de protección oportunos y eficaces	
Líneas de acción	
3.4.1. Definición de los mecanismos de protección especial para mujeres cuya víctimas de violencia cuya vida e integridad está en peligro	
Objetivo estratégico	
3.5. acciones y mecanismo para la erradicación de la violencia económica y patrimonial	
Líneas de acción	
3.5.1. Difusión periódica acerca de la violencia económica y patrimonial acerca de la definición, comportamiento, causas y acciones legales	3.5.2. Capacitación ocupacional realizada por la Casa de Acogida del Cantón Salcedo, con la finalidad de brindar herramientas necesarias a las víctimas de la violencia

	económica y patrimonial
3.5.3. Programas de reinserción laboral a través de alianzas con empresa y otros organismos para las mujeres víctimas de violencia económica y patrimonial	

Objetivo de la política

Fortalecer la capacidad institucional del Estado ecuatoriano para prevenir, proteger, atender y sancionar las violencias contra las mujeres, con base en una fuente nacional de información y en evidencia científica que permita el diseño e implementación de programas y políticas diferenciales, integrales, oportunas y eficaces, desde una perspectiva de articulación interinstitucional y de coordinación con la sociedad civil, para avanzar en la erradicación de las violencias contra las mujeres en todos los niveles territoriales

Principios de la política

Una política pública para el tratamiento de este problema debe promover principios como:

Dignidad humana: Es el valor intrínseco de toda persona que le otorga, por el hecho de serlo, el derecho a ser respetada y tratada en condiciones de igualdad;

Igualdad real y efectiva: Reconoce la igualdad de derechos ante la ley de toda persona sin distinciones de sexo, etnia, condición social, económica o política;

Respeto y cumplimiento de los derechos humanos: Se han reconocido los derechos de las mujeres como derechos humanos, por tanto, es obligación del Estado, la familia y la sociedad;

Integralidad: La complejidad del fenómeno de las violencias contra las mujeres exige acciones desde todos los frentes: información, prevención, protección, orientación, atención, sanción, reparación y estabilización;

Atención diferenciada: Las violencias contra las mujeres tienen impactos diferenciados que agudizan la situación y vulnerabilidad de algunos grupos de mujeres, más que de otros.

Enfoques propuestos para la formulación de política

A continuación se definen parámetros que deben orientar el desarrollo de acciones de política para la prevención, atención, protección y sanción de todas las formas de violencia basada en género:

Enfoque diferencial: las acciones de política deben priorizar mecanismos y recursos en aquellas poblaciones donde se concentran los impactos más fuertes de cada tipo de violencia, así como especializar servicios de atención integral en relación con las necesidades específicas de las mujeres de estos grupos poblacionales más afectados.

Enfoque de derechos humanos: las acciones de política deben tener un carácter fundamentalmente preventivo para que no sigan vulnerándose el derecho de todas las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencias, así como acciones restitutivas que contribuyan a estabilizar y restablecer los derechos de toda mujer que **ha sido víctimas de violencias basadas en género.**

Enfoque territorial: La violencia contra las mujeres se da en todo el país pero con distintas intensidades de acuerdo a cada región y por lo mismo, se requiere analizar los impactos territoriales de este flagelo y priorizar aquellas zonas donde más vulnerables se hacen las mujeres a las violencias y donde más víctimas ha dejado este flagelo. Potenciar procesos de articulación interinstitucional e intersectorial, en los diferentes niveles territoriales, con el fin de hacer más efectivos los propósitos de política en los departamentos, municipios y localidades donde se concreta el problema y donde se gestiona la respuesta por parte de las instituciones.

Enfoque de articulación funcional: La política pública debe orientar la mayoría de sus esfuerzos, en generar procesos conjuntos, entre instituciones y de las instituciones con la sociedad civil, para construir alternativas de solución integral al fenómeno de las violencias basadas en género.

Política(s) pública(s)

1. Fortalecimiento institucional para la adecuación de servicios, la especialización en la atención integral diferencial, la capacitación de funcionarios/as públicas y la articulación y potenciación de los esfuerzos que vienen haciéndose hasta el momento, deben ser tarea prioritaria en los próximos años.
2. Disminución de brechas entre las instituciones y la sociedad civil, porque no existe solución para este problema sin participación de todos los estamentos de la sociedad ecuatoriana.
3. Fortalecimiento de la Consejería y garantizarle mayores herramientas para la incidencia en las entidades de orden nacional y territorial, es una tarea inaplazable que permitiría el avance progresivo hacia la institucionalización de la perspectiva de género y principalmente, del tema de las violencias contra las mujeres, como un imperativo constitucional y ético para el Estado ecuatoriano.

Anexo 4. Evidencias de socialización de la política pública

ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

"POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA ECONÓMICA Y PATRIMONIAL Y LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO"

Objetivo de la Política

Fortalecer la capacidad institucional del Estado ecuatoriano para prevenir, proteger, atender y sancionar las violencias contra las mujeres, con base en una fuente nacional de información y en evidencia científica que permita el diseño e implementación de programas y políticas diferenciales, integrales, oportunas y eficaces, desde una perspectiva de articulación interinstitucional y de coordinación con la sociedad civil, para avanzar en la erradicación de las violencias contra las mujeres en todos los niveles territoriales

Orden del día

El día 01 de Febrero del 2019 se convoca a la socialización de la política pública a todos los miembros de la Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia del Cantón Salcedo, con la finalidad de tocar temas como:

1. Discriminación de género
 - a. Definición
 - b. Base legal
 - c. Casos
 - d. Consecuencias
2. Violencia económica y patrimonial
 - a. Definición
 - b. Base legal
 - c. Casos
 - d. Consecuencias
 - e. Proceso legal
3. Presentación de vivencias realizada por mujeres víctimas de violencia
4. Discusión
5. Observaciones y acuerdos

Una vez expuestos los temas se procede un tiempo de reflexión y acuerdos. Dentro de los acuerdos se establecen los siguientes:

1. Continuar con campañas de socialización de la política pública
2. Realizar el proceso correspondiente para que esta sea insertada en la agenda política de las autoridades del Cantón y la Provincia
3. Generar mecanismos de intervención
4. Llevar un registro estadístico actualizado

Una vez terminada la socialización firman y se comprometen a cumplir los acuerdos, los miembros de la casa de para mujeres víctimas de violencia del Cantón Salcedo


Abg. Camilla Conzatti Romero Naranjo
Abogada


Sra. Social Andrea Bravo
Trabajadora Social


Psic. Lorena Fernanda Benavides Pinto
Psicóloga


Sra. Valeria Katherine Pérez Chacón
Egresada

LISTADO DE ASISTENCIA

Fecha: 01/09/2019

Asunto: Socialización de la Política Pública

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CÉDULA	FIRMA
01	Maria Fabula Dague Chelusa	050322917-8	
02	Mariela Karina Lopez Nexo	125067733-0	
03	MARISY SILVANA OLIVO CRUZ	131262464-8	
04	MARITZA MARICHA SACAY	050258202-6	
05	Maria Gabriela Santa Lima	050324815-5	
06	Daniela Alejandra Mora Chilusa	050336379-0	
07	Argentina Piedad Pasquiza Chilquina	051386819-2	
08	Cecilia Maribel Becón Chasi	0503160867	
09	Valeria Katherine Pérez Chacón	0503160863	

Anexo 5. Entrevista aplicada a las mujeres que acuden a la casa de acogida

1. ¿Conoce en qué consiste la violencia económica y patrimonial?
Entrevistada 1. Conozco acerca de otros de tipo de violencias sobre todo hacia la mujer pero de ese tipo de violencia no ha escuchado
Entrevistada 2. Nunca ha escuchado de ese tipo de violencia económica y patrimonial
Entrevistada 3. Desconoce, nunca había oído hablar que existe este tipo de violencia y tampoco sé lo que significa
Entrevistada 4. Nunca había escuchado hablar de este tipo de violencia
Entrevistada 5. Ha oído de otro tipo de violencias sobre todo la física y el femicidio, pero no ha escuchado sobre ese tipo de violencia
Entrevistada 6. Conozco acerca de otros de tipo de violencias sobre todo hacia la mujer pero de ese tipo de violencia no ha escuchado
Entrevistada 7. Nunca ha escuchado de ese tipo de violencia económica y patrimonial
2. ¿Tu pareja ha restringido, destruido o sustraído alguno de tus bienes o pertenencias?
Entrevistada 1. Vivía con el esposo y la suegra, siendo víctima de violencia física, psicológica, y económica y patrimonial; no tenía acceso a recursos económico y tampoco realizaba actividad laboral por prohibición de su pareja, no se le facilitaba dinero para ninguna de sus necesidades e incluso era víctima de agresión física y verbal por parte de la suegra.
Entrevistada 2. el esposo era alcohólico que vendía los bienes de la cosas, con lo que se fue quedando sin recursos, se mantenía sola y él le robaba el dinero.
Entrevistada 3. no tenía acceso a recursos económico y tampoco realizaba actividad laboral por prohibición de su pareja,
Entrevistada 4. Se le ha destruido los bienes porque su pareja sufría de alcoholismo
Entrevistada 5. Su pareja le robaba el dinero que obtenía de su trabajo y no le admitía hacerlo uso
Entrevistada 6. Existe violencia física y su pareja le destruye los bienes para que no salga de la cas
Entrevistada 7. Se le ha restringido y sustraído los bienes.
3. ¿Tu pareja decide cómo se distribuye el dinero?
Entrevistada 1. Todos los bienes y recursos los maneja su pareja
Entrevistada 2. El dinero distribuye su pareja pero solo da para víveres, más no para las necesidades de la mujer
Entrevistada 3. No tiene acceso a ningún recurso
Entrevistada 4. El poco dinero que adquiere de su trabajo le quita su pareja y no le da para nada
Entrevistada 5. De vez en cuando tenía acceso al dinero de su trabajo pero porque lo escondía de su pareja
Entrevistada 6. No podía tener acceso al dinero que le retribuían de su trabajo
Entrevistada 7. Debes en cuando se le da dinero para sus necesidades
4. ¿Pides prestado por que tu pareja no quiere cubrir algún gasto familiar?
Entrevistada 1. SI lo hace pero no se le facilita nada porque su suegra le impide

Entrevistada 2. Siempre debe pedirle prestado para las compras de la casa
Entrevistada 3. Le pide pero solo le facilita para la comida
Entrevistada 4. Le pide prestado pero no le facilita
Entrevistada 5. Le solicita dinero, pero es el quien compra lo que considera necesario para la casa
Entrevistada 6. Con el poco dinero que guara no le hace falta pedirle a su pareja
Entrevistada 7. Le pide pero no le dan ni para las necesidades básicas
5. Conoce de otras personas que hayan sido víctimas de violencia económica y patrimonial?
Entrevistada 1. De este tipo de violencia son víctimas una tía y una prima
Entrevistada 2. No conoce a nadie que sufra ese tipo de violencia, las otras violencias sí.
Entrevistada 3. Tengo dos amiga que han sufrido de este tipo de violencia
Entrevistada 4. No conoce de nadie que haya sufrid esta violencia
Entrevistada 5. Si conoce el caso de familiares de han sufrido de este tipo de violencia económica y patrimonial
Entrevistada 6. La hermana es víctima de violencia física y también de la violencia económica y patrimonial
Entrevistada 7. Su mamá fue víctima de violencia económica y patrimonial